



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 5 de mayo de 2000

NÚM. 6

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. FERNANDO VIEDMA MOLERO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2000

ORDEN DEL DÍA

- Elección del cargo de [Vicepresidente](#).
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la declaración de 68 zonas protegidas denominadas "[Lugares de Interés Comunitario](#)".
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el expediente sancionador impuesto a la Comunidad de [Bardenas Reales](#) por el guarderío de Medio Ambiente.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 32 minutos.

Elección del cargo de Vicepresidente (Pág. 2).

El Presidente en funciones, señor Viedma Molero, abre la sesión y anuncia que se va a proceder a la elección de Vicepresidente de la Comisión (Pág. 2).

El Secretario de la Comisión, señor González Mateo, llama a los componentes de la Comisión para la votación secreta y por papeletas (Pág. 2).

Tras la votación, queda elegido Vicepresidente de la Comisión el señor Muñoz Trigo (G.P. Euskal Herriarrok) (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 37 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la declaración de 68 zonas protegidas denominadas "Lugares de Interés Comunitario" (Pág. 3).

En primer lugar, toma la palabra el representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Basterra Layana (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y le responde el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Marcotegui Ros (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 18 horas y 37 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 43 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra el señor Basterra Layana, a quien responde

el Consejero, la señora Salanueva Murguialday (G.P. Unión del Pueblo Navarro), los señores Mori Igoa (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Muñoz Trigo y Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco) y la señora Rubio Salvatierra (G.P. Mixto), a quienes responde, conjuntamente, el Consejero (Pág. 13).

En el segundo turno interviene el señor Muñoz Trigo y le contesta el Consejero (Pág. 21).

Se suspende la sesión a las 19 horas y 39 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 43 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el expediente sancionador impuesto a la Comunidad de Bardenas Reales por el guarderío de Medio Ambiente (Pág. 21).

Toma la palabra el representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Muñoz Trigo, y le contesta el Consejero (Pág. 22).

En el primer turno de intervenciones toman la palabra el señor Muñoz Trigo, a quien responde el Consejero, la señora Salanueva Murguialday, los señores Mori Igoa y Aierdi Fernández de Barrena y la señora Rubio Salvatierra, a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 25).

En el segundo turno intervienen el señor Mori Igoa y la señora Rubio Salvatierra y les responde el Consejero (Pág. 32).

Se levanta la sesión a las 20 horas y 50 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 32 MINUTOS.)

Elección del cargo de Vicepresidente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. El primer punto del orden del día es la elección del Vicepresidente de la Comisión ya que, como bien saben ustedes, doña Milagros Rubio causó baja al pasar al grupo Mixto. A tal fin, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento, procederemos a la elección mediante votación secreta por papeletas en las que los señores Parlamentarios miembros de la Comisión podrán escribir un solo nombre, resultando*

elegido Vicepresidente quien obtenga el mayor número de votos. En caso de empate será elegido el de mayor edad, según lo dispuesto en el artículo 48.3 del Reglamento. Señor Secretario, proceda a llamar nominalmente por orden alfabético a los señores Parlamentarios.

SR. SECRETARIO (Sr. González Mateo): *Comenzamos. Aierdi Fernández de Barrena, José María. Alli Aranguren, Juan Cruz. Jaime Irujo, Alfredo. Jiménez Lázaro, José Matías. Mori Igoa, Jorge. Muñoz Trigo, Pablo. Nuin Moreno, José Miguel. Pinilla Baigorri, Inmaculada. Rubio Salvatierra, Milagros. Salanueva Murguialday, Amelia. Urdiáin Martínez, José Ramón. Valero Erro, Luis. Viedma Molero, Fernando. González Mateo, Juan.*

Procedemos a la apertura de la urna. El señor Presidente leerá los votos emitidos.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Blanco. Blanco. Blanco. Blanco. Pablo Muñoz Trigo. Blanco. Blanco. Pablo Muñoz Trigo. Blanco.*

Por tanto, queda elegido Vicepresidente de la Comisión, por 2 votos a favor y 7 en blanco, Pablo Muñoz Trigo.

Puede subir aquí, señor Muñoz. Suspendemos la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 37 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 45 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la declaración de 68 zonas protegidas denominadas "Lugares de Interés Comunitario".

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Muñoz Trigo): *Se reanuda la sesión. Entramos en el segundo punto del orden del día, que es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre la declaración de 68 zonas protegidas denominadas "Lugares de interés comunitario". En primer lugar, damos la bienvenida al señor Consejero y al señor Director General. Como ha sido el CDN el grupo que ha solicitado esta comparecencia, a continuación tiene la palabra el señor Basterra para exponer su posición.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que tengo que excusar al miembro de mi grupo perteneciente a esta Comisión, que no puede acudir hoy a esta comparecencia, a la que hubiera acudido gustosamente, y me toca a mí hacer su labor, que intentaré hacer lo mejor posible.*

La comparecencia que se ha pedido se basa en los lugares de interés comunitario, zonas LIC. Este Parlamento de Navarra ha tenido conocimiento por medio de los medios de comunicación de la declaración por parte del Gobierno de Navarra de diferentes zonas de interés comunitario, que afectan a una superficie de 250.000 hectáreas, que pueden suponer una limitación en el orden de la agricultura, de las infraestructuras y del desarrollo económico de la Comunidad Foral, y mucho nos tememos no se ha valorado en la totalidad.

Una vez más, se ha utilizado un procedimiento oscurantista, poco participativo y en el que los

afectados han tenido poco que decir. La experiencia de años anteriores en cuanto a la declaración de zonas de interés medioambiental para la Unión Europea supuso un problema por falta de participación y conocimiento de los agentes afectados. Esta situación nos debería haber llevado a que esa experiencia no se repitiese y que se hiciese participes de esta declaración a los afectados y también a este Parlamento.

No conocemos realmente las repercusiones que puede tener en diferentes ámbitos, pero estamos seguros de que debe ser posible conjugar conservación y desarrollo. Debe ser compatible la actividad agrícola-ganadera, etcétera, con el respeto al medio ambiente. Esta situación debe enmarcarse en el conocimiento y participación de localidades como Cárcar, Caparroso, Ablitas, Tafalla, Lerín, Marcilla, Cascante, Santacara, Fustiñana, Tudela, Peralta, etcétera, que no conocen en su conjunto el total de limitaciones y problemas que esta declaración puede llevar aparejada.

Tampoco conocemos las medidas compensatorias que se habilitan para resarcir de esas limitaciones a los afectados ni su coste ni su ubicación en las diferentes partidas, de dónde van a venir esos fondos, si es que realmente van a venir de algún sitio. No conocemos los estudios previos y valorativos que han llevado al Gobierno de Navarra a declarar estas zonas como zonas de interés comunitario, en definitiva, un pobre conocimiento por parte de esta Cámara es algo que va a incidir y alterar el actual status de varias zonas de Navarra.

Por todo ello, hemos solicitado la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente para que nos explique y nos dé a conocer todas estas inquietudes y extremos que hacen que estemos en el más absoluto desconocimiento del tema.

Me sorprende, señor Marcotegui, Consejero, que nada más llegar aquí veo el mamotreto que se nos ha entregado y en el cual nos dice que el CDN está totalmente equivocado porque prácticamente esto no se ha mandado a ningún sitio. Y yo le tengo que contrastar que tengo notas de alguna organización que usted conoce tan bien como yo y pone claramente: En este nuevo documento que se nos remite sí que figura un nuevo anexo de integración ambiental del programa de desarrollo rural de Navarra 2000-2006 y en el que aparece el mapa de LIC, propuesta para Navarra para la elaboración de la red Natura 2000. Dicen ellos: Hemos conocido la zonificación de espacios LIC de la red Natura 2000 a través de un documento ya aprobado por el Gobierno y remitido tanto al Ministerio de Agricultura como a la Comisión Europea.

Entonces, señor Marcotegui, nos tendrá que explicar si la fuente en la que nos basamos es verdad o si por el contrario usted es el que ha manda-

do a unas organizaciones, cosa que todavía estamos por conocer los Parlamentarios y las organizaciones. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Muñoz Trigo): Gracias, señor Basterra. A continuación tiene la palabra el señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): Gracias, señor Presidente. Voy a proceder a tratar de satisfacer el interés del grupo que ha solicitado la comparecencia. Pero antes tendré que decir e insistir en que realmente el solicitante de la comparecencia, hoy ausente de aquí pero magníficamente representado por el señor Basterra, incurre en un error manifiesto, y yo creo que es importante dejarlo claramente establecido desde el principio.

Afirma que el Gobierno de Navarra ha realizado una declaración de 68 zonas protegidas denominadas Lugares de interés comunitario, acrónimo LIC. Debo informar a sus señorías que el Gobierno no ha adoptado acuerdo alguno sobre los LIC, salvo el formulado para la región biogeográfica alpina, adoptado el 26 de septiembre de 1996 por el Gobierno anterior, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente don Luis Javier del Castillo Banderés, miembro del CDN. Por tal motivo, sorprende extraordinariamente el motivo de la solicitud de comparecencia que, a tenor del contenido del escrito de solicitud, extraña al solicitante que la propuesta por la que se interesa no haya contado con el conocimiento y participación de importantes agentes afectados. La única propuesta formalmente habida hasta el momento presente, la tramitada por el Gobierno anterior a propuesta de uno de los miembros de su partido, no contó con el conocimiento y participación alguna. Más adelante indicaré cuál ha sido el devenir de esta propuesta.

Consecuentemente con lo señalado, aquí debería terminar mi información por haber quedado ésta sin sentido. No obstante, habida cuenta la importancia y trascendencia del asunto vinculado con la Directiva 94/43 sobre conservación de hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres, considero de interés facilitarles la información siguiente. Esta Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español por los reales decretos 1997/95 y 1193/98.

Espero de sus señorías que entiendan cuál es la trascendencia de la declaración de estos LIC y encontrar precisamente en su criterio político fuerza suficiente para que el Gobierno de Navarra pueda hacer un acuerdo provisional y someterlo a información pública en los próximos meses y cumplir con esta Directiva Hábitat, de la cual deriva, como les explicaré al final, el devengo de enormes recursos económicos procedentes de la Unión

Europea, muchos de ellos en beneficio del sector agrícola, forestal y ganadero.

Veamos cuál es el contenido de la Directiva. La Directiva 92/43 constituye el instrumento más importante de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza. Su objetivo principal es la conservación de la biodiversidad y es, por tanto, la concreción del compromiso asumido por los estados miembros de la UE en la firma del convenio de la biodiversidad biológica de la cumbre de Río, celebrada en 1992. Se materializa a través de la creación de una red ecológica de lugares, la Red Natura 2000, en la que se pretende mantener en un estado de conservación favorable representaciones de todos los tipos de hábitat y taxones de flora y fauna declarados de interés comunitario. Esta red incluirá todas las zonas de especial protección para las aves, ZEPAS, de la Directiva 74/409, de la Comunidad Económica Europea.

Para la constitución de la Red Natura 2000 la Directiva establece unos criterios científicos y un calendario de actuación que comienza en 1992 y termina en el año 2004. Los estados miembros deben proponer una lista de lugares a la Comisión, la cual los declarará lugares de interés comunitario, LIC, para posteriormente ser declarados zonas de especial conservación, ZEC, por los propios estados. La declaración de LIC supone la obligación de establecer medidas preventivas, en tanto la de ZEC implica la adopción de medidas de conservación para hábitat y especies. Estas medidas deben concretarse mediante la elaboración de planes gestores o contratos de uso y gestión con las propiedades afectadas.

La Directiva es una norma integradora en el campo de la conservación. Acoge otras iniciativas como el Convenio de Berna, la Directiva 79/409, de protección de aves y el proyecto biotopos/Corinne. Añade, respecto de los anteriores, un plus en el orden conceptual: la conservación de sistemas o hábitat y no la de elementos aislados de ellos. La Directiva Hábitat pretende superar la conservación de la naturaleza sobre la base de limitar las actividades en las zonas protegidas. Esta normativa persigue integrar la conservación de los ecosistemas con el desarrollo económico y social, de modo que haya un beneficio mutuo. Espero que no se le haya pasado por alto esta afirmación mía, porque es fundamental para aclarar uno de los errores conceptuales que creo que ha cometido en su presentación de la comparecencia. La Directiva resalta la conveniencia de mantener, e incluso favorecer, determinadas actividades humanas, por ejemplo, las agrícolas y forestales, cuyo mantenimiento guarda relación con modos de explotación tradicionales. Europa entiende que la aplicación de restricciones puede ocasionar rechazos en las poblaciones rurales. Además, Bruselas estima

conveniente analizar que los propietarios que favorezcan la biodiversidad en terrenos privados recibieran algún tipo de compensación a cambio de su aportación por la conservación del medio. Se trata, por tanto, de que la Directiva Hábitat no frene las actividades económicas, sino que las encauce hacia la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales.

Debe entenderse, por otro lado, que no existe diferencia alguna entre ZEPA y LIC, ya que ambas figuras de protección se integrarán en la Red Natura 2000 y constituirán las ZEP, por lo que en los estudios que se están realizando se contempla la integración de aquéllas en éstos.

La Directiva contiene seis anexos. En el primero se relacionan los hábitat naturales de interés comunitario; en el segundo, las especies animales y vegetales para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación; el cuarto recoge especies sometidas a protección estricta; el quinto agrupa las especies que demandan determinadas medidas de gestión; el sexto prohíbe ciertas prácticas de captura, sacrificio y transporte; y el tercero, finalmente, especifica los criterios científicos que deberán aplicarse a la selección de lugares y especifica el calendario que comienza en el año 1992 y termina en el año 2004.

Veamos cuál ha sido el procedimiento administrativo para preparar toda la documentación que nos conducirá a la declaración de los LIC. Financiado con fondos del proyecto Life, comenzó en 1993 el inventario nacional de hábitat y taxones de flora y fauna. Esto ha supuesto un trabajo científico de valor indudable que está facilitando considerablemente la determinación de los LIC. Solamente en Navarra se han cartografiado 7.127 recintos que contienen 9.271 representaciones de 62 tipos de hábitat diferentes. Esta determinación suponía afectar el 44'9 por ciento del territorio de la Comunidad Foral, es decir, 465.996 hectáreas.

En la diapositiva que tienen delante de ustedes, en manchas de colores marrones y en manchas de colores verdes se encuentra el resultado de este trabajo científico, que es la propuesta base sobre la que están trabajando las autoridades de Bruselas y sobre las que también nosotros hemos trabajado porque, en principio, todas ellas tienen algún tipo de interés porque albergan algún taxón o contienen algún hábitat de los que la Unión Europea califica de lugares de interés comunitario. Fíjense en el gran número de ellos y en la dispersión de los mismos, no solamente ocupan casi el 50 por ciento de la superficie de Navarra, sino que prácticamente no hay espacio que no tenga algún tipo de interés taxón o de hábitat para la Unión Europea. Como digo, este mapa es el que en principio está llamado a ser aprobado por las autoridades europeas de no convencer por parte de las autoridades medioam-

bientales de Navarra que se puede recoger el interés albergado en estos lugares de otra manera más racional de la que aquí se presenta.

Paralelamente al trabajo anterior, se acometió el de objetivar los criterios ecológicos de valoración señalados en el anexo III de la Directiva, que nos vienen dados. Con esta herramienta se ha procedido a seleccionar los lugares y superficies contenidos en el inventario general, que es éste que tienen en la pantalla, de modo tal que se asegure una representación suficiente de cada hábitat y taxón en la propuesta de lugares, con la menor afectación posible de superficie de la Comunidad. Además, se ha pretendido, y esto es muy importante, para facilitar los programas de gestión posteriores de estas zonas, la menor afectación del territorio global de la Comunidad y para no perjudicar su evolución económica y social futura, que su número sea el más pequeño posible y su superficie la mayor. De este modo, se habrá conseguido mantener poblaciones viables y el desarrollo de procesos ecológicos. Además, la elaboración de planes de gestión flexibles para estas áreas de gran tamaño puede permitir el desarrollo de actividades económicas diversas, siempre y cuando éstas no afecten temporal o espacialmente a los valores que han aconsejado la selección del área como lugares de interés.

Es evidente, desde el punto de vista medioambiental, que gestionar un área de gran superficie, como luego veremos, es mucho más fácil que gestionar un área pequeña de las muchas que hay ahí. El grado de rigidez que tiene gestionar un área pequeña desaparece por completo cuando el área de gestión medioambiental es mucho más grande, porque para la Unión Europea los posibles riesgos o alteraciones que se puedan producir por alguna intervención humana en esa área grande podrán ser perfectamente compensados en la misma área con los mismos taxones y los mismos hábitat si es de la suficiente superficie y permite esta posibilidad.

Este proceso de optimización ha permitido alcanzar los objetivos y representatividad de hábitat y taxones con una superficie de 248.401 hectáreas, que supone el 22'98 por ciento del territorio. El resultado conseguido expresa altas tasas de eficacia y eficiencia en la planificación elegida de lugares.

Por otra parte, las zonas protegidas establecidas en la Ley 9/96, que define la red de espacios naturales de Navarra, Rena, actualmente definida, aunque muchos de estos espacios todavía carecen de instrumentos de gestión, afecta al 19'4 por ciento del territorio de la Comunidad, sin que en modo alguno se satisfagan con ello los objetivos de la protección perseguida por la Unión Europea, conforme a los criterios establecidos por la Directiva. En

esta diapositiva que tienen ustedes aquí, también en manchas de diferentes colores, se encuentra la actual red de espacios naturales de Navarra, que, como digo, no cumple los objetivos de la Directiva Hábitat. Esto ha sido definido por iniciativa de este Parlamento y, sin embargo, con ello no está cumpliendo los objetivos de la Directiva Hábitat.

Aquí hemos superpuesto la diapositiva primera, donde se encontraba la propuesta básica de las autoridades de la Unión Europea que afecta al 50 por ciento del territorio, y en manchas grises rayadas, superpuestas a las anteriores, la actual red de espacios derivada de la Ley 9/96. Fíjense en la diferencia considerable entre unas y otras, sobre todo en lo que se refiere a la región mediterránea, donde, desde luego, el incumplimiento de los objetivos de la Directiva Hábitat es manifiesto.

La propuesta de LIC seleccionada supone añadir a la de la Ley 6/96, esto es, a la que les he expresado en la diapositiva anterior, 55.163 hectáreas más, el 5'3 por ciento del territorio. Con un incremento de superficie del territorio tan pequeña, tan solo el 5'3, se satisfacen los criterios recogidos en la estrategia para la conservación de la biodiversidad de Navarra, que es otra de las herramientas que no podemos dejar de percibir, aprobada por el Gobierno foral, y se corrigen las principales deficiencias de la actual red navarra, al configurar una muestra representativa de todos los hábitat especies naturales de Navarra, aumentar la superficie de cada uno de los lugares determinados y establecer una serie de corredores entre ellos para evitar su aislamiento geográfico. Y éste es el resultado, ésta es exactamente la propuesta LIC sobre la cual está trabajando el Departamento de Medio Ambiente.

Si se fijan, es muy parecida a la del Rena, por eso digo que tan solo con un incremento del 5'3 del territorio se consigue el efecto al cual estamos obligados, que es atender los objetivos de protección de hábitat y taxones demandados por la Directiva Hábitat de la Unión Europea.

La propuesta comprende, por tanto, corredores biológicos, que están señalados ahí en verde, o zonas de comunicación entre las áreas prioritarias de conservación, que están señaladas en rosa, y las áreas sensibles para la conservación, que en realidad es la única obligación que se nos impone desde la Directiva Hábitat de la Unión Europea.

Para comprender mejor esta circunstancia, en la tabla siguiente se indica el grado de cumplimiento de los objetivos de la Directiva de las dos situaciones. Como tienen ustedes fotocopiada esa tabla y su lectura es dura, excuso leerla, pero dense cuenta cómo la Ley 9/96 apenas pasa del 80 por ciento de cumplimiento en lo que se refiere a hábitat y del 50 por ciento de cumplimiento de los

objetivos en lo que se refiere a taxones, mientras que con la propuesta, insisto, que es semejante a la anterior, incluyendo nuevas áreas y eliminando las que no tienen ninguna aportación, se supera en ambos casos el 90 por ciento de cumplimiento.

De las áreas determinadas en la propuesta LIC, el 55'98 por ciento de las hectáreas son terrenos públicos, 139.000 hectáreas, mientras que el 43'70, 108.000, se corresponde con propiedades distribuidas en ambos casos en cada zona conforme al cuadro siguiente. También les he acompañado un cuadro cuya lectura excuso por la aridez de la misma, en el cual en las regiones alpina, atlántica y mediterránea se están estableciendo las hectáreas de cada uno de los suelos públicos y privado que están afectados en cada una de ellas. Por cierto, para la mejor comprensión de este cuadro, sepan ustedes que en la región alpina los taxones y hábitat comprenden aproximadamente la zona noroeste de la Comunidad Foral, todo el Pirineo navarro; la región atlántica es toda la zona noreste, incluido Aralar, Urbasa, Andía y la sierra de Lóquiz; y la región mediterránea es el resto. La razón de estas distinciones está en los factores climáticos, que hacen que los taxones, la biofauna y la bioflora de cada una de estas regiones sean específicas y adaptada a esas características climáticas diferentes entre la región alpina húmeda, la región atlántica húmeda y de altura, con temperaturas medias más bajas; y la región mediterránea, de influencia del clima mediterráneo, como saben ustedes, más continental, más seco, con períodos de aridez.

Tanto en la zona alpina como en la atlántica, los terrenos de las zonas propuestas son de propiedad pública entre el 92 y el 95 por ciento. En la zona mediterránea la propiedad pública supone el 27 por ciento.

Ahora bien, es necesario destacar que en esta zona mediterránea, la zona Sur de Navarra, están incluidas las Bardenas Reales de Navarra, que suman 43.000 hectáreas, sometidas ya a un régimen de protección, parque natural de las Bardenas. Se deduce de todo ello que el suelo público más el privado sometido a algún tipo de protección alcanza la cifra de 183.000 hectáreas, y supone el 72'85 por ciento de la superficie propuesta. A esta cifra hay que añadir terrenos comunales, por lo que tan sólo el 20 por ciento de la superficie de los LIC propuestos en la zona mediterránea son terrenos privados. Además, si a estos LIC de propiedad pública se añaden los terrenos agrícolas marginales –y espero que no les pase desapercibida esta calificación– privados, no competitivos en el mercado y que están llamados a ser abandonados en un período de tiempo lamentablemente corto, masas arboladas, matorrales y pastizales, el porcentaje de terreno de escasos valor agrícola alcanza el 97'65 por ciento.

Por tanto, en las regiones atlántica y alpina, el porcentaje de suelo público es del orden del 95 por ciento, y en la región mediterránea el porcentaje de suelo público y de suelo con algún tipo de protección y el suelo que realmente no tiene ningún futuro económico alcanza el 97'65 por ciento. De aquí deduciremos al final alguna consecuencia muy importante para ver la trascendencia de los lugares de interés comunitario.

Se puede deducir, por todo ello, que las figuras de protección necesarias apenas van a perjudicar las actividades económicas que hasta el momento presente se realizan en el territorio. La mayor parte del territorio propuesto está constituido por montes de utilidad pública, acogidos a los proyectos de ordenación forestal derivados del Plan forestal vigente. En efecto, el 91'5 por ciento de la propuesta corresponde a los espacios para los que, según la disposición adicional tercera de la Ley Foral 9/96, el Gobierno de Navarra debe proponer ZEC. En esta diapositiva estaría representado, porque están superpuestas la diapositiva que recogía la actual red de espacios naturales de Navarra en gris y sobre ella la red Natura 2000, formada por los lugares de interés comunitario, en colores marrones cuando son los núcleos, los nodos de transición en rosa y los pasillos o corredores ecológicos en verde. Veán ustedes, por tanto, cómo la coincidencia es prácticamente total, como insisto el 91'6 por ciento de la propuesta corresponde con espacios que están ya con algún tipo de protección, según la Ley 9/96.

Veamos las consecuencias de la declaración, que esto quizá sea lo más importante y lo que a ustedes les debe interesar. Hasta el momento presente no es más que analizar el contenido de la Directiva Hábitat, en qué grado nos obliga, y el procedimiento técnico administrativo seguido para llegar a esta propuesta de LIC.

La Directiva no propone la conservación de la naturaleza mediante la prohibición de actividades socioeconómicas existentes en los lugares seleccionados, pues en su mayor parte acogen sistemas tradicionales de explotación extensiva, que han sido los modeladores de los valores naturales que se propone mantener. Precisamente estos usos tradicionales son los que van a garantizar que se mantengan ahí los hábitat y los taxones naturales. El gran peligro es que desaparezcan estos usos tradicionales y entonces, por la propia evolución natural del paisaje, desaparezcan por completo los hábitat y los taxones. Consecuentemente, lo que importa es mantener la situación actual, no solamente de estructura de taxones y hábitat, sino de usos económicos, que son los responsables de que aparezcan y que estén ahí y le interesen a la Unión Europea. La conservación de estos espacios depende de la persistencia de dichos modelos de explota-

ción, mediante su mantenimiento e incluso estímulo. Se puede afirmar que los lugares de la Red Natura 2000 se deben convertir en modelos de desarrollo sostenible.

Probablemente, el riesgo sea justo el contrario al que usted ha manifestado. Estas áreas de la Red Natura 2000 van a permitir la supervivencia económica y los usos económicos tradicionales de esas zonas. Si no aplicamos estas formas de protección, en un futuro nada lejano estas zonas serán absolutamente abandonadas. Voy a poner un ejemplo, el de las Bardenas. La rentabilidad por hectárea de las Bardenas en estos últimos años viene a ser en torno a las 5.000 pesetas/hectárea. El año pasado por primera vez y debido a las figuras de protección derivadas de su declaración de parque natural se aplicaron las medidas agroambientales en la zona de las Bardenas. Algunos ganaderos, algunos agricultores nos las recibieron de buena gana por recelo, porque estimaban que iban a ser perjuicio para ellos. Pues bien, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de esas medidas agroambientales, la rentabilidad por hectárea ha pasado de 5.000 a 9.000 pesetas, por el compromiso del respeto al estado natural de esa zona de por sí altamente degradada. Tendrá otro tipo de valores económicos, como el paisajístico o el turístico, pero, desde luego, desde el punto de vista agrícola y ganadero, escasa rentabilidad se le puede sacar por sí misma a la zona de las Bardenas, y, sin embargo, ha pasado de una rentabilidad de 5.000 pesetas/hectárea a 9.000 pesetas/hectárea, de tal modo que en los próximos años probablemente aquéllos que no quisieron acogerse a esas medidas agroambientales, por recelo acerca de lo que puede suponer de limitaciones de los usos tradicionales, ahora se verían encantados, y haremos un esfuerzo desde el propio departamento para que así sea, de acogerse a esas medidas agroambientales y entre todos ellos, en la medida en que encuentren rentabilidad económica, mejores posibilidades económicas y aumente la cultura medioambiental, podamos realmente mantener en su estado natural todo este espacio de 43.000 hectáreas que supone la Comunidad de Bardenas.

Y otro ejemplo es lo que dice la Directiva Hábitat en su artículo 2.3, la cual les invito a que la lean con todo detenimiento de principio a fin. Pero este artículo 2.3 dice: "Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales". Esto es, que cualquiera que esté viendo en la Directiva Hábitat un instrumento perjudicial de la actividad económica habitual en estas zonas de por sí bastante degradadas, creo que está haciendo una deficiente y mala lectura. Al revés, probablemente los agricultores navarros, cuando

tengan conocimiento de esta situación, nos van a plantear que quieren que se introduzcan en los territorios declarados LIC también sus tierras marginales, porque van a ver en ellos posibilidades, rentabilidades económicas que no va a obtener la propia explotación por sí misma.

Las medidas de protección que el artículo 6 de la Directiva exige a las ZEC que se declararán sobre los lugares de interés comunitarios, que son estos marrones que les he mencionado, son las siguientes. Primero, el desarrollo y puesta en marcha de planes de gestión, ya sean específicos o integrados en planes de desarrollo locales. En estos planes de gestión caben ese tipo de acuerdos con los propietarios privados de los cuales pueden derivar compensaciones o mayores ventajas económicas de las que por sí sacan de sus propios territorios.

Segundo, medidas reglamentarias administrativas o contractuales que respondan a las exigencias de los hábitat y especies a conservar. Desde luego, porque ésa es la finalidad última que justifica todo lo demás.

Tercero, medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitat y especies.

Y, cuarto, evaluación de impacto ambiental, y ésta es quizá la mayor limitación si a los estudios de impacto ambiental se les puede llamar limitaciones, que yo creo que no, porque el futuro del desarrollo sostenible de los espacios de la Unión Europea y del mundo entero pasa por conocer a priori cuáles son los efectos negativos de la intervención humana sobre los mismos, efectos negativos que solamente se pueden conocer mediante las evaluaciones de impacto ambiental, pues bien, evaluación de impacto ambiental para cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesaria para la misma, para la conservación o para la gestión específica que habremos declarado, pueda afectar de forma apreciable a los ZEC. Pongo por caso la construcción de una vía de comunicación que atraviesa alguno de los LIC, el único compromiso no es prohibir la construcción de la misma, sino que el expediente administrativo y de aprobación de esa construcción deberá estar acompañado de la evaluación de impacto ambiental suficiente para ver en qué medida perjudica a los objetivos que se pretenden con la declaración de esas zonas y adoptar las medidas de corrección pertinentes.

De ahí, y ahora ustedes lo pueden entender, el sentido que tenía trabajar no con una multiplicidad de espacios pequeños, que afectan a casi todo el territorio foral, por tanto, no habría infraestructura que no afectase a ningún territorio, sino con pocos espacios lo suficientemente grandes para que el daño que se pueda producir en una esquina

pueda ser compensado por el beneficio que se pueda producir en la esquina siguiente. Consecuentemente, delimitación, al menos desde la perspectiva de este Consejero, del crecimiento, desarrollo y posibilidades económicas del territorio de la Comunidad Foral, ninguna, en todo caso, lo contrario.

En el caso de que las conclusiones de los estudios de impacto ambiental fueran negativos, la actuación podrá aprobarse siempre y cuando existan razones imperiosas de interés público de primer orden, evidentemente, no puede ser de otra manera, incluidas razones de índole social y económica y siempre que se adopten medidas compensatorias para garantizar la coherencia global de la red. En el caso de que el hábitat natural o la especie afectada sean prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente.

Las zonas de interés prioritario no están pintadas aquí, pero son unas zonas muy pequeñas, y desde la Unión Europea, debido al gran interés del hábitat y del taxón que en ellas se acogen, supone que solamente por razones de salud o de seguridad pública podrá alterarse el equilibrio que se da en estos puntos prioritarios, pero éstos son muy pequeños y, en todo caso, si ustedes tienen interés, se les pueden facilitar, dado que en la documentación que se les ha aportado no están.

La selección de un lugar no implica necesariamente su declaración como espacio natural protegido. Bastará, en muchos casos, con un programa de apoyo a sistemas de aprovechamiento sostenible—esto es lo que perseguimos—, como es el caso de medidas agroambientales—las que he explicado para las Bardenas—, ayudas a la reforestación o apoyo a áreas desfavorecidas. En otros casos, podrán emplearse figuras no utilizadas en Navarra, como es el caso de paisajes protegidos, cuyo grado de protección es poco estricto. La figura más apropiada para la protección y gestión de las áreas seleccionadas serán los planes de ordenación de los recursos naturales, PORN, figura que ya conocemos y que, por tanto, no debe asustar ni asusta, creo, absolutamente a nadie, y que, entre otros requisitos, requiere la información a los interesados y la correspondiente participación pública.

Medidas compensatorias. El artículo 8 de la Directiva insta a los estados miembros a elaborar una estimación de lo que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para aplicar medidas de conservación, porque es evidente que habrá que introducir estímulos al agricultor y al ganadero para que colaboren con los poderes públicos y con la comunidad en su conjunto en la conservación de estas áreas. En los lugares

seleccionados se deben variar, por tanto, los criterios económicos de explotación, evolucionar hacia actividades extensivas de menos productividad o sin consumo –y no olvidemos que ya de por sí la selección está hecha sobre este criterio–, pero capaces de generar otros bienes colectivos y servicios sociales que carecen actualmente de valor de mercado, como es el de la biodiversidad.

Ya en la RENA se establecen una serie de costes directos, indirectos y de oportunidad de su gestión, que constituyen referentes de compensación. En lo que se refiere a los lugares forestales de la nueva propuesta, se puede estimar el coste en torno a los 450 millones de pesetas. Se estima que la rentabilidad de los propios bosques, conforme a los planes de gestión del Plan forestal, tiene capacidad suficiente para soportar estos gastos, con lo que su gestión responde al criterio de desarrollo sostenible.

En lo que se refiere a los ecosistemas agrarios, el 30 por ciento de la red, el 67 por ciento son sistemas de cultivo intensivo y el resto extensivo. Las compensaciones agroambientales pueden alcanzar 50 millones de pesetas para el primer caso y en torno a los 335 millones para el segundo. Los planes económicos del Gobierno a medio plazo tienen capacidad económica suficiente para soportar el valor de estas medidas compensatorias del lucro cesante que pudiera derivarse de los planes de gestión. No obstante, es preciso analizar con detalle algunas de las habituales acciones de financiación, ya sea para suprimir las que no producen los efectos medioambientales adecuados, ya para impulsar las que promueven modelos de aprovechamiento compatibles con la conservación. Finalmente, es necesario investigar nuevas formas de financiación, como creación de fondos medioambientales, exenciones fiscales adecuadas, tasas ecológicas,... En todo ello estamos.

Por otra parte, el Reglamento Life III, en este momento en discusión, tiene como objetivo facilitar el desarrollo de la política de medio ambiente de la Unión Europea. De sus tres líneas de actuación, una atenderá a cuestiones medioambientales con el 47 por ciento del presupuesto de los estados miembros. Ya se ha alcanzado una posición común en el mes de junio pasado. El aspecto más importante de este reglamento es su continuidad, lo que en principio no se pone en duda, y su dotación financiera. El Parlamento Europeo ha solicitado una consignación económica superior a la prevista en la primera lectura: 850 millones de euros. Este programa deberá financiar las ayudas de compensación para mantener la gestión de los LIC. Estas medidas de compensación son medidas de cofinanciación entre la Unión Europea y los estados miembros que declaran los LIC.

Veamos el tercer aspecto y penúltimo de mi comparecencia, que es de una gran trascendencia:

las consecuencias administrativas de no efectuar la declaración de los LIC. Por escrito de 28 de junio de 1999, esto, es no llega todavía a un año, los señores Wulf-Mathes y Bjerregaard, directores generales de las direcciones generales de Política Regional y de Medio Ambiente, recordaron al representante permanente de España ante la Unión Europea, señor Elorza, la obligación de que tanto los planes y programas de los fondos estructurales como las solicitudes de ayudas dirigidas al fondo de cohesión deberán tener en cuenta la Directiva 92/43, que es de la que estamos hablando, relativa a la conservación de los hábitat naturales, así como la Directiva 74/409, relativa a la conservación de las aves silvestres, que es integrada en ésta. En el escrito citado se afirma: “Todos los planes y programas para el período de programación 2000-2006, así como las solicitudes de ayuda dirigidas al fondo de cohesión, deberán tener en cuenta esta normativa y las zonas protegidas. Así pues, durante la ejecución de los programas y los proyectos deberá garantizar que todas las actuaciones respeten las normas comunitarias en materia de medio ambiente, tarea responsabilidad de los estados miembros”. Esto está copiado literalmente de las cartas. Se insiste, además, en la necesidad de que su gobierno –se refiere al de España– aclare el status de ciertas zonas que podrán ser declaradas protegidas. Del mismo modo, es fundamental que los responsables de la preparación de los programas de intervención de los fondos estructurales y del fondo de cohesión sean debidamente informados.

Más recientemente, los comisarios europeos de Medio Ambiente y Política Regional, los actuales, Margot Wallström y Michel Barnier, han definido los mecanismos para asegurar la aplicación de la Directiva Hábitat en los fondos estructurales. Han señalado que cada plan sometido a la programación de los fondos estructurales será evaluado individualmente. Si los elementos contenidos en ella, en lo que afecta a la red Natura 2000, son considerados insuficientes, los estados miembros serán informados de que los proyectos deberán completarse con compromisos claros e irrevocables que garanticen su coherencia con la protección de los lugares previstos en la red Natura 2000.

Las acciones financiadas con cargo a los fondos económicos de la sección garantía del FEOGA, que no forma parte de los fondos estructurales, están ordenadas por los reglamentos 1260 y 1257, ambos del 99. Estos reglamentos están transidos de la normativa medioambiental, inspirada en el principio de desarrollo sostenible adoptado en la cumbre de Río del 92. En efecto, entre los considerados del primero de los reglamentos, el número 5 afirma que la Comunidad pretende promover un alto grado de protección y mejora del medio ambiente; que, en particular, conviene que esta sec -

ción integre las necesidades de protección medioambiental en la definición y aplicación de las medidas de los fondos estructurales. Por este motivo afirma que en su acción en pro de los tres objetivos pretendidos por la Comunidad con la ayuda de los fondos estructurales, se contribuirá a promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas y la protección y mejora del medio ambiente, en el artículo primero. Por esto también señala que si la intervención debe revestir la forma de documento único, éste debe incluir, entre otros elementos, una evaluación de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, de conformidad con el apartado 2 del artículo 41. En esta evaluación previa se debe hacer constar las disposiciones adoptadas para integrar la dimensión medioambiental en la intervención y de su coherencia con los objetivos a corto y largo plazos fijados a escala nacional, regional y local, así como las disposiciones destinadas a garantizar el resto de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Esto es, los reglamentos que regulan los fondos estructurales y los fondos de cohesión están, como he dicho, transidos de normativa medioambiental, y las órdenes o disposiciones que estos comisarios están dando es que no habrá fondos si no se respeta la normativa medioambiental.

Las acciones propias de la sección garantía del FEOGA se rigen por las disposiciones generales del reglamento 1260 y las específicas del reglamento 1257, y de nuevo encontramos normativa medioambiental por todos los sitios. Las cuestiones medioambientales se destacan de forma importante ya entre los considerandos que dan motivo a la parte dispositiva de este reglamento. En efecto, entre otros, el 31 afirma que el régimen de ayuda agroambiental debe seguir impulsando a los agricultores para que introduzcan prácticas agrícolas que sean compatibles con la creciente necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente, los recursos naturales, la diversidad genética y del suelo. Por esta razón, en su artículo 1.1 establece el marco de las ayudas en favor de un desarrollo rural sostenible. De este modo, prácticamente todas las modalidades de ayudas, con grados diferentes de afectación, exigen el respeto hacia el medio ambiente o el fomento del desarrollo sostenible, artículos 4, 5, 8, 9, 13, 14, 22, 29 y 33, que les aconsejo que los lean con atención. En especial se deberá tener en consideración, habida cuenta el interés del reglamento por las cuestiones medioambientales, el contenido del artículo 37 que afirma que las ayudas sólo se concederán para la realización de medidas que cumplan la normativa comunitaria, esta normativa que estoy leyendo. Además, los programas de desarrollo rural incluirán una valoración que indique el impacto económico ambiental, artículo 43, y sus

medidas evaluadas conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 12260.

Por estas razones antedichas, el Plan Objetivo 2 de Navarra 2000-2006, aprobado por el Gobierno el pasado 27 de diciembre, en su apartado D.1.4. Coherencia con los planes de gestión medioambiental y respeto a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, señala: "Todas las actuaciones incluidas en la programación del Objetivo 2 de Navarra para el período 2000-2006 son compatibles con los planes de gestión medioambiental y se ajustan a la directivas de aplicación". Son estos programas, como yo les he dicho hace un momento, los que serán evaluados individualmente, uno por uno, para ver si cumplen la normativa medioambiental, y, por consiguiente, para ver si son merecedores de la liberación de los fondos económicos que van a permitir soportar ese efecto de esa normativa medioambiental. Se indica, asimismo, que en cumplimiento de la Directiva 92/43, Navarra ha propuesto 68 lugares de interés comunitario, LIC. El respeto de estas directivas, como del conjunto de la normativa comunitaria, se asume y para su cumplimiento, como es su competencia y responsabilidad, velará la autoridad medioambiental. El documento adjunta una copia del mapa de LIC propuestos por la Consejera de Medio Ambiente el pasado mes de marzo, que es éste que tienen ustedes proyectado. De aquí puede surgir ese malentendido que usted ha leído y que tuvo efectos ante la opinión pública.

Lo que remitió la Consejera de Medio Ambiente a los técnicos y a las autoridades medioambientales fue este estudio, para ver si lo aceptaban o si consideraban que esta propuesta, que va a ser la futura propuesta, todavía no formulada, recogía suficientemente los objetivos y finalidades de la Directiva Hábitat 92/43, de la primera propuesta nacida por iniciativa propia de las autoridades medioambientales. -En la diapositiva primera aquella que afectaba al 45 por ciento del territorio navarro-. Esta propuesta es la que se ha estudiado y es la que las autoridades medioambientales, los técnicos han dicho que sí que reúne los objetivos y finalidades y ésta es, probablemente, la que aprueba el Gobierno y la someterá a información pública, como luego les diré.

Situación actual del proceso. Tal como se ha indicado, don Javier Luis del Castillo Bandrés, Consejero de Medio Ambiente, propuso al Gobierno el día 2 de septiembre del 96 la propuesta de lista de los lugares de la región alpina, la de la zona Norte, para su declaración como zona de especial conservación a los efectos de su inclusión en la red Natura 2000. Posteriormente, el seminario técnico de Salzburgo, celebrado los días 20 y 21 de noviembre del 97, alteró los límites entre las regiones biogeográficas modificando las que hasta

dicha fecha había tenido en cuenta el Estado español para adoptar las acciones de protección pertinentes. Este hecho ha dado lugar a que algunas de las áreas propuestas por el acuerdo citado hayan dejado de pertenecer a la región alpina y se hayan integrado en otras regiones. Por tanto, la propuesta en sí misma ya no tiene ningún sentido.

El pasado 12 de marzo de 1999, el departamento remitió al Director General de Conservación de la Naturaleza una propuesta de LIC de las regiones atlántica y mediterránea. Advierte en el escrito de remisión que el Gobierno de Navarra no ha adoptado acuerdo alguno, que falta el trámite de aprobación provisional e información pública que dará lugar a la aprobación definitiva. Estas propuestas, integradas con las presentadas por el resto de las comunidades autónomas, se integran en la lista nacional que está siendo analizada por el Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza, órgano asesor de la Comisión Europea. Aprobada la lista, se podrá cumplimentar el resto de la tramitación con la aprobación provisional y definitiva por el Gobierno de Navarra. De este modo, los LIC que se propongan se integrarán en la red Natura 2000.

Ésta es la situación en la que nos encontramos en estos momentos. Hechas, por tanto, en el ámbito técnico las propuestas por parte de Navarra, aceptadas en el ámbito técnico la propuesta por los técnicos de las autoridades europeas, estamos en condiciones de darle un carácter formal definitivo a la propuesta.

Más recientemente, desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea se ha recordado al representante permanente de España ante la UE la necesidad de remitir a más tardar el 5 de junio del 99 la relación de LIC propuestos para que el Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza asegure que dentro de los plazos establecidos prepare la documentación pertinente para el próximo seminario. Luego estamos ya en la recta final.

En la actualidad, la propuesta remitida al MIMAN, al Ministerio de Medio Ambiente, está siendo estudiada por todos los departamentos afectados del Gobierno de Navarra, al objeto de comprobar el grado de afecciones para el territorio y poder presentar una propuesta definitiva al Gobierno para su aprobación provisional, trámite de información pública y definitiva, que yo espero hacer en las próximas semanas.

De todo lo anterior se deduce que sin el cumplimiento de las directivas citadas Navarra no podrá conseguir 58.678 millones de pesetas, subvención solicitada a las autoridades de la Unión Europea para financiar el gasto total de 167.264 millones, que atenderá acciones dirigidas a apoyar el empleo

y la competitividad del tejido productivo, actuaciones en medio ambiente, comunicaciones ligadas a la actividad empresarial, afecciones de desarrollo local y urbano, y fomento de investigación tecnológica e innovación. Por tanto, estamos hablando de cosas muy serias. Yo no sé si esas amenazas de las autoridades europeas se llevarán a término. Lo que sí es cierto es que yo como Consejero de Medio Ambiente no quiero incurrir en la responsabilidad de que por negligencia del propio departamento se incurra en las posibles dificultades para el devengo de estas cantidades de los fondos estructurales y de cohesión demandados, entre ellos, los de desarrollo rural.

Tampoco se podrá conseguir la subvención de 23.000 millones de pesetas solicitadas a las autoridades de la UE para financiar el gasto total de 47.000 millones del programa de desarrollo rural 2000-2006 aprobado por el Gobierno de Navarra, ni la de 3.296 millones para financiar un gasto total de 4.121 solicitada a los fondos de cohesión para el período 2000-2006.

Una muestra de la trascendencia de lo señalado se ha dado en una comunidad próxima, y así se deduce de los hechos que están ocurriendo en este momento en la tramitación del cumplimiento de esta Directiva con otras comunidades. Como digo, ha ocurrido en una comunidad vecina a la que el Gobierno central reclamó a su Gobierno varios documentos relacionados con las cuestiones ambientales para poder tramitar ante Bruselas los programas del FEOGA. Entre los documentos demandados figuraba la propuesta sobre los LIC.

En este momento, algunos estados de la Unión Europea tienen abiertos informes motivados por no estar cumpliendo lo dispuesto en la normativa de medio ambiente. Algunas comunidades autónomas han sido requeridas por Bruselas para incrementar la superficie de LIC inicialmente propuesta porque la consideraba escasa e incumplidora de los objetivos que pretendían.

El desarrollo de la Directiva Hábitat de la Comunidad Europea genera una nueva Red Natura que requiere una reestructuración de la red de espacios protegidos de Navarra. Esta reforma afecta tanto a muchos de los aspectos que se refieren a determinados hábitat como a las implicaciones económicas y sociales que permitan la persistencia de estos espacios. Por tanto, se hace necesario, y es una intención que tiene el departamento, modificar la Ley 9/96 y redefinir una nueva red, la Red Natura de Navarra. ¿Por qué razones? Por las dichas, porque la red actual, la que está pintada en gris y que está debajo de las manchas marrones, no satisface, en modo alguno, los intereses de la Directiva Hábitat. Consecuentemente, tenemos el 20 por ciento del territorio afectado con diferentes figuras de protección y, sin embargo, estamos

corriendo el riesgo de que Europa nos diga que no estamos cumpliendo con una Directiva en toda la normativa medioambiental.

Por ello, lo que hay que hacer es derogar o alterar o modificar esa red que fue declarada por Navarra unilateralmente y que no cumple con la Directiva Hábitat y en su lugar elevar, lógicamente, a rango de ley, puesto que esto tiene rango de ley, la propuesta LIC que en las próximas semanas pueda aprobar provisionalmente el Gobierno de Navarra y lo someta a información pública durante un periodo de tiempo, lógicamente, muy amplio para que todos los afectados aleguen lo que crean oportuno y, finalmente, conseguir la declaración definitiva, la declaración en lugares de interés comunitario y la posterior declaración con los correspondientes planes de gestión, que deberá, para cada uno de ellos, definir y aprobar la Comunidad Foral de Navarra.

Con todo ello, señores Parlamentarios, yo puedo extraer las siguientes conclusiones que les voy a leer y son las siguientes: la Ley de espacios naturales 9/96 plantea restricciones de actividades en áreas protegidas, limita usos tradicionales en zonas rurales y fija once parques naturales. Esta es la situación actual. La Directiva Europea Hábitat integra la conservación del medio ambiente con el desarrollo, estimula actividades tradicionales que conserven los ecosistemas y establece compensaciones a los agentes privados por favorecer la biodiversidad. Vean ustedes la diferencia entre una situación y otra, la primera es rígida, la segunda es flexible; la primera no satisface los objetivos de consolidación medioambientales de la Unión Europea y la segunda los conserva.

Y, finalmente, la trascendencia de la Directiva Hábitat. Europa condiciona ayudas a su aplicación, modelos de gestión dinámicos de los ecosistemas, necesidad de reformar la Ley foral 9/96, que yo espero que cuando tengamos un texto y lo presentemos al Parlamento sea bien acogido por este propio Parlamento, la creación de una nueva Red Natura 2000 que se hará, lógicamente, tras un periodo de información pública amplísimo, y la redefinición de espacios naturales protegidos.

Antes de terminar yo quisiera aclarar un concepto que se lo he oído al portavoz del CDN y que realmente me ha preocupado. Yo le rogaría que hagamos esfuerzos entre todos, no solamente él sino también nosotros, de erradicarlo de nuestro lenguaje habitual. Ha dicho usted que la declaración de los LIC suponía limitación de los usos avícolas. Yo creo que es hora ya de que empecemos a hablar de otra manera. Yo creo que las cuestiones medioambientales no limitan absolutamente nada, al revés, potencian el desarrollo económico, agrícola, ganadero e industrial. Como consecuencia de la experiencia adquirida se ha tomado buena nota

para que no pueda haber actividad económica alguna que no pase absolutamente por el respeto al medio ambiente. Por tanto, el medio ambiente no es el factor limitador del crecimiento, sino es el crecimiento, las consecuencias del propio crecimiento, las afecciones negativas que generan su propia limitación. En la medida en que seamos capaces de hacer llegar con claridad esta idea a la opinión pública, quizá la opinión pública empiece a convencerse de que las cuestiones relativas a la flora, a la fauna, al paisaje no es un capricho de cuatro románticos que pretenden defender a ultranza esos conceptos naturales y biológicos, sino que es algo más profundo; lo más profundo es la supervivencia de la propia especie humana.

Mire usted, señor Basterra, últimamente estoy leyendo muchas cosas en relación con el medio ambiente como consecuencia de mi responsabilidad, y estoy recordando muchos conceptos que aprendí hace ya 30 años en mis estudios universitarios. Y le puedo asegurar que, realmente, voy de sorpresa en sorpresa, quizá porque alguno de ellos los tenía olvidados. La última idea que he leído y que estoy dispuesto a hacérsela llegar es que la biosfera, las flores, las plantas, los pajaritos, sobrevivirán haga el hombre lo que haga. No es problema ni de mantenimiento ni de supervivencia de la biosfera. Ésta sobrevivirá de cualquier manera. El problema es de supervivencia de la especie humana, porque la especie humana es una organización, un sistema que surge, precisamente, de las relaciones de los diferentes elementos biosféricos y de los diferentes elementos que subyacen de la física. En la medida en que estas relaciones se alteren variará la estructura de los aspectos físicos del paisaje o de los seres vivos, pero lo que sí habrá desaparecido completamente es la estructura, que es la especie humana que se soporta sobre esta cuestión.

Consecuentemente, y termino, no es un capricho de cuatro románticos que pretenden limitar el desarrollo económico de la sociedad, sino que es la realidad científica la que ha demostrado que para poder mantener ese desarrollo sostenible es preciso conocer muy bien qué efectos produce ese desarrollo sobre el mundo vivo. Y en el mundo vivo a mí me preocupa más la especie humana que los pajaritos. Ésa es la realidad. Estamos hablando, por tanto, no de los pajaritos sino de la especie humana.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Muñoz Trigo): Gracias, señor Consejero. A continuación, se suspende la sesión cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 18 HORAS Y 37 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 43 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias, señor Presidente. Pues bien, señor Consejero, a uno, que lleva muchos años en la vida parlamentaria, unas veces le toca bailar con la más guapa y otras veces le toca bailar con la más fea. Según ha dicho usted parece que venía aquí el CDN o con el pie cambiado o con alguna cosa parecida, o sea, no íbamos de cara al tema que se iba a debatir hoy aquí. Pues mire, señor Marcotegui, si llegamos a venir con las ideas claras, no sé, porque nos ha metido un rollo de no sé cuántos folios que, desde luego, yo no le puedo contestar ahora a todo esto, lo tendremos que estudiar muy despacio y, precisamente, el que más lo tendrá que estudiar será el que es el titular y, claro, como decía San Juan, no le llevo a la altura del zapato.*

Pero le tengo que decir, señor Marcotegui –cogiendo las últimas palabras que ha dicho de que la biosfera sobrevivirá pero quizás la humanidad no–, que gracias a Dios en mi vida parlamentaria he hecho muchos seminarios y en el último de Maastricht se nos dejó muy claro, si estábamos poco sensibilizados los que allí acudimos, que en Europa el primer punto es el empleo, el segundo punto es el terrorismo y el tercero es el medio ambiente. Eso lo tenemos todos muy claro. Y, desde luego, a los agricultores en ningún momento se nos va a tachar de no ser defensores del medio ambiente porque somos los pioneros y los guardianes de la naturaleza, eso quiero que quede bien claro aquí.

Pero yo le tengo que decir, señor Marcotegui, que aquí no se inventa el señor Basterra absolutamente nada, que tengo titulares de distintas fechas a los cuales usted no ha contestado. Concretamente el 6 de febrero los agricultores decían que cuestionaban el mapa de zonas protegidas propuesto por el Gobierno foral. La UAGN dice que se envía a Bruselas sin valorar las limitaciones de futuras infraestructuras.

El 26 de abril la UAGN acusa de dejación de la ordenación de áreas ambientales. Afirma que, si no se planifican zonas LIC, Navarra perderá ayudas.

El 27 de abril la UAGN denuncia la dejación de la agricultura en lugares de interés comunitario y la dejación de un papel que parece que le tenía que corresponder ligado con el medio ambiente. Y aquí nos preocupamos muy mucho de que hay, por lo menos, 90.000 hectáreas de carácter agrario y en este tema no se les ha dicho absolutamente nada de cómo va a ser esto por mucho que usted me esté diciendo que se han revalorizado las hectáreas en las Bardenas de 5.000 a 9.000. Habrá que ver en

qué lugar y cómo van a quedar no solamente las Bardenas, sino otras zonas que son mucho más rentables y que están metidas dentro de los LIC. Ya le he enumerado un montón de pueblos y ya sé que para el Gobierno es un papel bastante retorcido tener que llegar ahí y decir: oye, vamos a hacer esto, y a ver cómo lo acogen.

Y no vamos a dejar de decirle aquí, ni poco ni mucho, todo lo que haga falta, para que a usted no le pille el toro, y Navarra no deje de percibir las ayudas que ha dicho que se barajan en cientos de millones de pesetas. En eso sí que vamos a estar al loro de todo lo que ocurra.

Yo sé que han hecho un trabajo enorme en su departamento para llevar a cabo todo esto, pero también le tengo que decir que se le acusaba al departamento de no contar con la participación principal de los agentes, que son los afectados, y entonces yo creo que en un tema de esta envergadura lo mejor es tener el máximo diálogo y el máximo consenso para llevarlo a cabo, y usted no me negará que su Gobierno siempre ha estado pidiendo el consenso y el diálogo con todo, y es que no queremos que se creen coordinadoras, como se han ido creando siempre, porque no hemos hecho las cosas como usted quiere, que porque hayamos pedido nosotros esta comparecencia nos pilla con el pie cambiado de que la única cosa que se dijo fue lo que en su día el señor Del Castillo mandó o dejó de mandar. Pues mire, señor Marcotegui, yo la única cosa que le digo es que nosotros trabajamos con muy buena voluntad, intentamos generar para Navarra todos los mejores medios de cara al sector agrario, que es el que principalmente yo estoy defendiendo, y creo que tiene que saber en qué les puede beneficiar y perjudicar estas zonas LIC.

Señor Marcotegui, usted sabe muy bien que la evaluación que ha hecho el principal sindicato agrario de Navarra es que no está totalmente de acuerdo porque no se ha contado con él más que a hechos consumados. Esto no se lo digo yo, pues lo tiene aquí y se lo puedo demostrar. Y usted ha venido conmigo que lo que verdaderamente aprobó el Gobierno, el día 27 de diciembre del 99, va en parte también ligado con esto, y es que hay cosas que parece que van a ser la base de lo que se va a mandar a Bruselas. Usted lo ha reconocido. Entonces yo creo que no vamos tan descaminados.

Nosotros vamos a aportar toda la buena voluntad que haga falta. Puede contar con nosotros para ello. Vamos a estar en guardia en todo momento. Y yo creo, señor Marcotegui, que habría sido bueno que cuando usted empezó a llevar este tema hubiera venido al Parlamento para explicar cómo estaba el tema que ha generado, dentro de lo que es el sector agrario y dentro de esas comarcas que vienen ya nombradas y marcadas, para aclararnos la incertidumbre de qué va a pasar después, si van a

percibir más, si no van a percibir o si van a tener que dejar todo esto, porque va a ser de verdadera importancia para Navarra. Se lo hubiéramos agrado.

Yo, desde luego, no le voy a decir más porque, la verdad, con todos estos números que ha dado me quedo con lo último, de que verdaderamente hay que cambiar la ley, que no nos beneficia, y entonces estaremos de acuerdo en hacer lo que haya que hacer para que sea más aperturista y tenga beneficio para Navarra. Sabe que nuestro grupo va a estar siempre ahí.

Y la única cosa que le digo y le pido una vez más es que, si puede ser, se ponga usted en contacto con estas organizaciones que no están de acuerdo por las formas de haber hecho las cosas y les expliquen todo, como lo ha explicado hoy en el Parlamento, con todos los datos que nos ha dado. Nosotros estamos siempre abiertos al diálogo con el sentido común de mejorar todo lo que sea en nuestra Comunidad. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Basterra. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Gracias, señor Presidente. Hombre, corrijo ese error mostrándole mi agradecimiento por la solicitud de comparecencia porque, si bien es cierto que usted ha podido entender que le metía un poco el dedo en el ojo cuando le recordaba que su compañero de partido ya remitió sin ningún tipo de consulta lo relativo a los LIC en la zona alpina, también es cierto que a continuación decía que ahí me podía haber parado, porque en el fondo usted me pedía información de la declaración realizada y yo le he dicho: mire usted, no se ha hecho ninguna declaración. Y yo he aprovechado el resto de la comparecencia porque entendía que debía aprovecharlo, y se lo tengo que agradecer, para explicarles a ustedes, precisamente, en qué estamos trabajando, y no durante estos últimos meses sino que se lleva trabajando en esto desde hace ya mucho tiempo y ahora estamos en el punto final. Y, en ese sentido, no me diga que les he metido un rollo porque no he hecho más que cumplir con mi obligación de informarles con seriedad, con firmeza y con rotundidad, y no me he dejado ningún pelo en la gatera, se lo he explicado igual con mucha aridez y con mucha crudeza –ya sabe que yo tengo ese defecto–, pero es que las cosas son así. Por tanto, vaya mi agradecimiento por delante.*

Permítame que discrepe con usted y que discrepe también con esas fuentes de la Unión Europea. Yo creo que el orden de los intereses políticos de la Unión Europea nunca podrá ser empleo, terroris-

mo y medio ambiente, sino que en todo caso será medio ambiente, empleo y terrorismo, porque ésta es la verdad, se lo he querido decir al final, no nos estamos jugando la biosfera sino la existencia de nuestra propia especie como seres humanos que extraemos energía de la propia biosfera. Entonces a mí, como le decía antes, no me importan los pajaritos por sí mismos, me importan sólo en la medida en que permiten que sobreviva la especie humana y haya empleo para poder generar riqueza. Por lo tanto, si lo ponemos en tercer lugar yo creo que nos equivocaremos una vez más.

Curiosamente, observo más sensibilidad en los industriales, quizá por razones de tipo económico, porque se juegan mucho y se han dado cuenta de que su producto solamente podrá ser vendido si tiene una buena situación en cuestiones medioambientales, que en ganaderos y agricultores, a los cuales, desde luego, no tacharé nunca de atentar contra el medio ambiente pero, quizá, no lo han visto con toda tranquilidad, quizá están excesivamente enredados en las subvenciones derivadas de las ayudas agroambientales o de las limitaciones que se produzcan. Yo creo que la cuestión es mucho más profunda que todo eso, y eso puede ser un efecto perverso en la política de la PAC llevada por la Unión Europea en los últimos años de subvencionar la actividad agrícola sea productiva o no productiva. Yo creo que de aquí en adelante se tendrá que subvencionar, sea respetuosa o no sea respetuosa con el medio ambiente. Por lo tanto, no creo que sea ni muy imprudente ni muy osado por mi parte poner medio ambiente, empleo y terrorismo, y en ese sentido les agradecería a ustedes que cuando se refieran a cuestiones medioambientales –e insisto en la idea aunque sea reiterativo– para generar información en el ciudadano no utilicemos conceptos negativos.

Limitación. Los LIC nunca podrán limitar nada porque si nosotros decimos eso, automáticamente entiendo que el agricultor dirá: pues mi terreno no lo declaran LIC. Pues lógico: ¿por qué me van a limitar el uso de mi propiedad? Es que no es así. Es justo al revés y ése es el mensaje que tenemos que dar. Y si en algún momento o lugar se produce algún tipo de limitación necesaria por los objetivos medioambientales habrá que compensar, evidentemente, porque las espaldas del ganadero o del agricultor no van a soportar todas las cargas medioambientales. Si es un interés comunitario, si es un interés de la sociedad en su conjunto, primero tendrá que subvenir la Comunidad Europea y luego la comunidad regional para que esté plenamente compensado el agricultor, y si todavía obtiene beneficios muchísimo mejor.

Mire usted, yo creo que no he sido oscurantista con la UAGN. Hemos estado con ellos en dos ocasiones y en las dos ocasiones yo creo que han sali-

do contentos de las reuniones que han mantenido con nosotros, tan contentos que en las últimas declaraciones han manifestado que desean hablar con el Consejero Javier Marcotegui, responsable de Medio ambiente. Por tanto, no me retuerza usted porque me obliga a decir cosas que no quiero decir.

Yo creo que nosotros hemos sido perfectamente respetuosos con la UAGN, que es el sindicato, fundamentalmente, con el cual hemos establecido conversaciones. Pero como todavía –e insisto en el aspecto nuclear de su solicitud– no hay ninguna declaración de LIC por parte del Gobierno, y anuncio que mi intención es poder remitir a Madrid los LIC propuestos antes del 5 de junio, que es la fecha tope que a mí me han puesto, solamente a partir de ese momento se producirá una aprobación provisional y se abrirá un período de información pública amplísimo que puede ocupar varios meses, incluso quizás hasta un año entero, porque tengamos en cuenta que el proceso para ir negociando no termina hasta el 2004, porque las figuras de gestión no tienen por qué ser figuras administrativas impuestas desde arriba, puede ser un contrato bilateral con el agricultor propietario para decir: si usted me hace esto, porque aquí es necesario conservar no sé qué o no sé cuántos, recibirá este tipo de compensaciones por los perjuicios que se le produzcan. Y eso va a ser consecuencia de ese debate público, de ese período de alegaciones, propietario con propietario, hasta conseguir la conformidad de la población, porque coincido con usted, y eso es una máxima que nunca podremos perder de vista, que el medio ambiente solamente lo podrá conservar quien está en él, viviendo directamente sobre él.

Nosotros somos urbanitas y seremos responsables del medio ambiente urbano, pero el medio ambiente rural lo va a conservar el ganadero y el agricultor que están sobre él. Entonces, si no contamos con su aquiescencia, con su colaboración, por mucho que declaremos LIC a figuras de protección o lo que ustedes quieran, realmente no habremos conseguido nada. El Parque de las Bardenas puede ser un ejemplo paradigmático que nosotros estamos dispuestos a seguir. Lo que en principio fue recibido con un cierto recelo, actualmente es demandado por todos los ganaderos y agricultores que tienen actividades en el Parque de las Bardenas. ¿Por qué? Porque no se les ha limitado nada e incluso han podido observar que no solamente mantienen sus usos tradicionales, sino que encima tienen una nueva fuente de financiación como consecuencia de ese nuevo servicio que está prestando la comunidad, que es el respeto al medio ambiente.

En todo lo demás tomo sus palabras de apoyo. Espero que realmente se hagan efectivas porque mi deseo personal sería que los LIC pudieran estar aprobados provisionalmente, si es posible, en la

próxima sesión de Gobierno y, si no y en todo caso, antes del 5 de junio para poder remitirlo a Madrid, y no corramos los riesgos que ha corrido alguna otra comunidad de tener paralizados sus expedientes de fondos de cohesión y estructurales en la Unión Europea. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Consejero. ¿Grupos que quieran intervenir? Señora Salanueva, tiene la palabra.*

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, señor Consejero y señor Elorrieta. En primer lugar, como no podía ser de otra forma, agradecemos la información que nos han dado y analizaremos con detenimiento el documento y la información que se nos han prestado.*

Yo no sé si al señor Basterra le ha tocado bailar con la más fea o con el más feo pero, la verdad, es que le ha tocado lidiar un toro difícil porque cuando se viene, y tenemos antecedentes recientes, con falta de información o con las cosas traídas por los pelos, luego ocurre lo que ocurre. Pero lo que más me preocupa a mí es que, siendo esto así, ha querido insistir y ha querido decir que el procedimiento ha sido oscurantista, que hay varias localidades navarras que no conocen el significado de esta declaración de las medidas compensatorias. La UAGN habrá podido decir en la prensa lo que quiera, pero ustedes también se han hecho eco, en primera persona, y han hecho suyo estos comentarios y estas acusaciones de oscurantismo y de falta de transparencia.

Habida cuenta de la información que se nos ha dado, de cómo se encuentra en estos momentos el procedimiento administrativo, en el que ni siquiera se ha producido una aprobación provisional y que posteriormente procede una exposición al público, a mí me gusta, ya lo he dicho en otras ocasiones en esta Comisión, buscar siempre lo positivo y no lo negativo y, en cualquier caso, nos ha venido muy bien recibir la información que se nos ha ofrecido esta tarde porque nuestro grupo considera que lo que va a ocurrir como consecuencia de la declaración de los LIC es algo de especial trascendencia para la Comunidad foral. Es de especial trascendencia y, por eso, hemos recibido información muy interesante, y va a ver modificado el territorio de la Comunidad foral, se va a ver incrementado en un 5'3, nos decía el Consejero, sobre la red de espacios naturales, no sobre los que actualmente existen sino que se van a ver modificados.

Como consecuencia de esto se va a producir una modificación de fondo, una modificación legal, pero a nuestro grupo le parece más interesante, y también lo dejo simplemente como reflexión, que se está produciendo un cambio en la concepción, en

la filosofía de cómo debemos entender, cómo debemos tratar y cómo debemos actuar respecto al medio ambiente. Se está produciendo, lo estamos viendo, en la Unión Europea y como consecuencia, y no puede ser de otra forma, tendremos que ir adaptándonos a los nuevos tiempos, y a mí me parecen muy interesantes estas nuevas reflexiones que se hacen de tener una legislación y unos métodos de actuación que no encorseten la actuación y que sean compatibles y fomenten un verdadero desarrollo sostenible. No nos queda sino agradecer al Consejero y animarle a que siga trabajando, y más adelante tendremos ocasión de hablar de estos temas nuevamente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señora Salanueva. Señor Mori, tiene la palabra.*

SR. MORI IGOA: *Gracias, señor Presidente. Agradecemos la presencia del señor Consejero, del señor Elorrieta y demás técnicos aquí presentes. Agradecemos también la petición de comparencia del CDN, ya que gracias a ella nos hemos podido enterar de cómo está el tema antes de la aprobación provisional de lo que es la Red Natura 2000 en Navarra. Por lo tanto, lo conocemos con antelación antes de que se haga la aprobación provisional y se abra lo que a nosotros nos importa, que es la información pública para que todos aquellos colectivos afectados, aunque en algunos casos ha podido haber contactos con anterioridad, como así ha sido con la UAGN, puedan conocer y solucionar sus dudas, y nosotros tenemos verdadero interés en que todo se solucione en este período de información pública.*

Y dejando de lado la última parte de la primera intervención, una parte que a mí me ha parecido, haciendo una bromilla, un tanto spielbergiana, ya que casi nos ha comparado con los dinosaurios en cuanto a la desaparición de la especie y su pugna y el estandarte de que no desaparezcamos. Igual estamos también absolutamente de acuerdo en que hay que anteponer la especie humana, lo que pasa es que habría que ver si estamos de acuerdo en el cómo. Eso es lo que verdaderamente nos importa a nosotros.

Hay una cosa que es evidente: no habrá fondo si no respetamos la normativa medioambiental europea, con lo cual, una de las obligaciones del Gobierno va a tener que ser reformar la ley foral y adecuarla a la normativa europea, y no podremos ir en ningún momento en contra de esta normativa ya que, verdaderamente, correrá riesgo la subvención que venga a Navarra. Por lo tanto, eso es algo en lo que nosotros también tenemos que tener mucho cuidado. Seguramente, además, la UE ofrecerá a los diferentes Gobiernos períodos transitorios para la adecuación y, por lo tanto, tendremos

que aprovechar esos períodos transitorios para adecuarnos a todo esto.

De todas maneras, nosotros también vamos a estar dispuestos a estudiar todo este trabajo. Tenemos una información, que nos la ha traído en este momento el Consejero. Esperemos tener más información cuando se apruebe provisionalmente, y, tras ese estudio, nosotros, seguramente, si vemos que hay alguna modificación que hacer, también podremos participar desde los ámbitos que creamos oportunos en ese proceso de información pública. Por lo tanto, nosotros, en principio, le decimos que ante todo intente paliar las deficiencias de comunicación que ha habido con las partes afectadas. En cuanto a la referencia a las coordinadoras que ha hecho el señor Basterra, eso no quiere decir que, por el hecho de aparecer, todas las coordinadoras tengan razón; tienen derecho a aparecer. Y nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Mori. Señor Muñoz, tiene la palabra.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradecemos al señor Consejero la exposición que nos ha facilitado y también que nos la haya facilitado por escrito. Yo quiero empezar comentando que, según lo que nos ha expuesto, he querido entender que la propuesta de LIC de marzo del 99, –por cierto, propuesta del anterior Gobierno de UPN– está en manos de la Unión Europea. Así lo he querido entender, sobre todo, por lo que se dice en las páginas 8 y 9. El segundo párrafo de la página 8 habla de que la lista nacional está siendo analizada por el centro temático europeo, y supongo que ahí también estará la lista navarra. Y también quiero entender, según lo que dice el tercer párrafo, que el centro temático europeo va a analizar lo que se le pueda enviar ahora, como nueva propuesta de Navarra. Me parece que así es. Entonces, le voy a hacer cinco preguntas muy concretas, que son las siguientes. Primero: ¿Sería válida esta propuesta de marzo del 99 si ahora no se hace llegar otra, si no hubiera un acuerdo de Gobierno o lo que fuera? ¿Sería válida ésta que está en Bruselas?*

Segundo: ¿Existe una garantía de acuerdo por parte del Gobierno de Navarra? Quiero decir con esto lo siguiente: ¿Hay departamentos que están reticentes con la propuesta del Departamento de Medio Ambiente y ello puede suponer un veto o un bloqueo a la propuesta que se está elaborando ahora? Digo esto porque, según un recorte de prensa, la UAGN decía que el Departamento de Agricultura no estaba muy conforme con todo esto. ¿Eso podía suponer un veto?

La tercera pregunta es la siguiente: Da la impresión de que la UAGN ha tenido un trato de

favor en este tema de los LIC. Ha dicho usted que se ha reunido dos veces con la UAGN. ¿Se ha reunido usted también con otros sindicatos agrarios de nuestra comunidad, en concreto con EHNE y con la UPA o solamente ha sido con la UAGN? Y, si no ha sido así, ¿por qué? Porque consideramos que esto es un trato de favor.

La cuarta pregunta es la siguiente: A mí me parece que la información pública, según las fechas que se están barajando, había que realizarla antes del 5 de junio, porque si el 5 de junio es la fecha tope para entregar la documentación no vale entregarla y luego decir: No, no, voy a hacer una información pública que puede repercutir luego en los contenidos de lo que se ha enviado. Me da la impresión de que si esto es así, que creo que sí, hay muy poco tiempo, aunque usted ha dicho que se hará después del 5 de junio, teniendo en cuenta además que, previamente, hay que hacer el acuerdo de gobierno con los posibles vetos que pudiera haber.

Y, por último, la quinta pregunta es la siguiente: El plazo inicial para entregar las propuestas LIC era junio del 98. ¿Interpreta la Unión Europea que están en vigor los ya enviados, es decir, lo que se envió en marzo del 99 a París, al centro temático de París? ¿Esto estaría en vigor, ya que no se cumplió con el primer plazo que era junio del 98? ¿Es así?

Estas son las cinco preguntas a las que quisiera que me contestara. Y, para terminar, una reflexión en relación con la parte final de su intervención: Estoy de acuerdo con la mayor parte de su discurso, pero no con intentar que todo aquello relacionado con el medio natural o con el medio ambiente tenga una valoración económica o una trasposición a dinero. Pajaritos igual a dinero, con esto voy a conseguir dinero. Yo creo que tenemos que ir un poco más allá. El medio ambiente o la naturaleza en general tiene más valores que el estrictamente monetario, como puede ser el patrimonio histórico artístico; una ermita prerrománica del Pirineo aragonés no vale dinero, lo valoramos por lo que es. Lo mismo con los pajaritos, el urogallo o las aves esteparias Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Muñoz. ¿Algún otro grupo quiere intervenir? Señor Aierdi, tiene la palabra.*

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: *Buenas tardes. Muchas gracias por la documentación que nos ha facilitado. Efectivamente, como se ha dicho por parte de otros portavoces, estamos hablando de cosas muy serias y con las cosas de comer no se juega. Estamos convergiendo con Europa, unas zonas más que otras, y buenos son los recursos que se puedan captar desde la Unión*

Europea para Navarra y, en ese sentido, esas cantidades están recogidas en el texto y en el documento que nos ha repartido: esos 58.000 millones para ayudas al empleo, los 23.000 millones para el programa de desarrollo rural o esos casi 3.300 de fondos de cohesión son cantidades importantes y que, de alguna manera, permitirán que nos vayamos acercando. A mí me parece que tendremos oportunidad de conocer con más detalle el documento que finalmente apruebe el Gobierno y el que deba conocer también este Parlamento, pero sí me gustaría hacer algunas preguntas en relación con lo que nos ha dicho.

En primer lugar, me parece que es bueno que tratemos de captar los máximos recursos posibles intentando el desarrollo y el beneficio de nuestras comarcas. Me gustaría saber si entre sus preocupaciones está que estos recursos se acerquen lo más posible a estas zonas y a sus habitantes. Yo creo que el tema del medio ambiente es uno de los elementos sustantivos de la política de la Unión Europea, pero muchas veces el problema de los habitantes de determinadas zonas no es tanto que se oponga a una determinada práctica medioambientalmente sostenible, porque, de alguna manera, hay que reconocer que la propia existencia de esa zona en unas determinadas condiciones se debe a que se ha producido a lo largo de los tiempos esa práctica que permite sostener ese espacio en las condiciones en que está. Y lo que realmente ocurre en ocasiones es que estos habitantes observan que el título medioambiental y la calificación de determinadas zonas sirve para que la Comunidad reciba unos fondos de la Unión Europea, pero que no son aplicados en esos ámbitos con un criterio amplio y se destinan a financiar programas generalistas, muchas veces, de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. A mí me gustaría conocer en qué medida se van a tratar unos fondos importantes —estamos hablando de miles de millones de pesetas en comparación con cientos de millones que eran los que se recogían— y cómo se aplicarían a estas zonas calificadas como LIC. A mí me parece que sería razonable equilibrar un poco más esa distribución de fondos que se reciben de la Unión Europea y que se destinan a esas zonas de una manera, a mi entender, relativamente escasa.

En segundo lugar, me gustaría conocer también en qué medida participa su departamento en los programas que el Gobierno de Navarra ha desarrollado y ha presentado y, más concretamente, si está satisfecho en cuanto a la participación que puedan tener las diferentes comarcas de Navarra en los programas de desarrollo rural y en el programa Objetivo 2 y 3 que, lógicamente, está presentado. Me parece que, lamentablemente, no es excesivamente importante.

En tercer lugar: ¿Qué previsión de calendario tiene en relación con la elaboración de esos planes de gestión y esos planes de ordenación de los recursos? Me consta, y lo ha dicho, que en algunos casos no va a ser ni siquiera necesario, sino que bastará con un acuerdo, probablemente, con el propietario, sea privado o sea una entidad local o una agrupación de entidades locales o lo que fuera.

Y para terminar tengo una última duda. En la página 5 del documento que nos han repartido se habla de que el coste de la nueva propuesta que se refiere a los lugares forestales se puede estimar en torno a unos 450 millones de pesetas, y decía después que se estima que la rentabilidad de los propios bosques va a generar estos recursos, es decir, ¿no van a tener compensación esos costes a través de los programas o entienden que la propia actividad y el propio plan forestal actualmente en vigor va a generar los recursos suficientes como para atender las medidas restrictivas que estos programas impliquen? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Aierdi. Tiene la palabra la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Arratsalde on. Buenas tardes. Yo quisiera hacerle algunas consideraciones y preguntas respecto a lo que ha dicho y que está expresado en la documentación que nos ha entregado. En primer lugar, también comparto esa inquietud acerca de la contradicción que puede derivarse sobre esa fecha del 5 de junio, y una expresión que usted ha utilizado es que piensa que en las próximas semanas, creo que ha dicho así, podrían ya presentar el nuevo plan y demás. Entonces, como eso de unas próximas semanas a mí se me va hasta el 5 de junio, según cómo lo utilizamos, me gustaría que lo aclarase un poco más.*

Después, un comentario acerca de una mención que hace a las 43.000 hectáreas de Bardenas, y dice que las 43.000 hectáreas están sometidas a régimen de protección. Yo quiero recordar que, a pesar del nombramiento de la figura de Parque natural de las Bardenas, considero que hay al menos 2.000 hectáreas, de estas 43.000, que no están sometidas a régimen de protección y que son las correspondientes al polígono de tiro de las Bardenas, es más, que cada día se bombardean y que para bastantes colectivos de personas han supuesto una contradicción con la figura de parque natural.

Quisiera preguntarle también si el proceso en marcha incluye una concreción de los planes de uso y gestión de los LIC, porque considero que, incluso con la concreción de estos planes, corremos el riesgo de que al final no sean muy ejecutivos. Ojalá lo sean porque comparto las inquietudes manifestadas, pero en sí mismos pudieran no ser

muy ejecutivos. Sin embargo, la única garantía de que llegaran a serlo es una concreción exhaustiva de dichos planes de uso y gestión. Por lo tanto, le agradeceré si me aclara esta duda.

Por otra parte, tengo entendido que, respecto a este inventario del que nos explica sus virtudes, hay también algunas lagunas o limitaciones posiblemente derivadas del presupuesto que se dedicó para la realización de este inventario en el que participaron, supongo que con su mejor intención, un buen número de estudiantes. Hubo quienes dedicaron mucho tiempo porque su voluntad sobrepasó a la compensación económica e hicieron un trabajo estupendo y hubo, por lo visto, quienes, aun con buena voluntad, hicieron un trabajo limitado y, en definitiva, mal hecho. Si es así, quisiera saber si esto exige alguna modificación previa al desarrollo de todo el estudio que se va a presentar y cómo puede interferir en él.

Y, por último, una consideración, simplemente, ideológica en cuanto a las opiniones que el señor Consejero ha manifestado sobre el necesario equilibrio de la relación ecológica entre todos los seres vivos, y supongo que a todas las personas que estamos aquí lo que más nos importa es la especie humana en sí misma. A ese respecto, seguramente, no es un capricho de los llamados cuatro románticos. Y quiero reivindicar el papel de esos llamados cuatro románticos que, seguramente, son quienes en primer lugar presionan, encabezan y consiguen que muchas otras entidades, personas, colectivos e instituciones tengan que hacerse eco de ese supuesto romanticismo y adecuarlo a la vida real para tenerlo en cuenta en las distintas actividades productivas que, necesariamente, tienen que tener en cuenta los criterios medioambientales. Y comparto ese apasionamiento y espero que podamos volver a tenerlo en cuenta no solamente en este caso sino en muchos otros.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Brevemente, para no alargarme excesivamente, voy a tratar de satisfacer las inquietudes que han solicitado los diversos portavoces. A nosotros también nos preocupa el cómo. Ese es el quid de la cuestión. Lo otro puede ser el principio general. Hay que conservar la naturaleza. El problema es cómo hay que conservar la naturaleza. Y éste es el gran dilema y esto es lo que puede enfrentarnos a unos y a otros, no en el principio sino en el aspecto instrumental. Y en ese aspecto sí que les tengo que decir que algunos departamentos del Gobierno de Navarra no dejan de olvidar la trascendencia de esta pregunta, el cómo, sobre todo departamentos que, si bien es*

cierto que son sensibles a cuestiones medioambientales, su competencia no se desenvuelve estrictamente en las cuestiones medioambientales sino en las cuestiones de otra índole, puede ser obras públicas, puede ser agricultura, puede ser industria. La inquietud que existe es si lo que se va a proponer es una foto fija con un grado de rigidez muy grande y que impide cualquier desarrollo posterior de la comunidad no previsto, porque en este momento nadie puede decir por dónde va a ir la autovía Pamplona-Jaca. Se sabe más o menos qué dirección tiene que tomar pero es difícil de prever exactamente qué terrenos va a ocupar. Entonces, se tiene esa inquietud de, si una vez declarado el lugar, se impida la construcción de una obra pública de semejante naturaleza.

Entendemos que la Directiva Hábitat trata el territorio en su conjunto y que tratándolo en su conjunto, además, solamente pretende definir individualidades, taxones y hábitat diferenciándolos claramente. De ahí la diferencia con respecto a la red actual, que lo que hace es definir áreas y nada más, y esa área es en su conjunto la que está sometida a determinadas limitaciones en cuanto a su desarrollo y, sobre todo, porque quizá la moda en años anteriores ha sido indicar prohibiciones: queda prohibida tal cosa. Y la experiencia navarra al respecto, sobre todo con algunas áreas protegidas, no ha sido muy positiva; al revés, ha sido negativa.

Nosotros entendemos que la nueva figura es más flexible que la anterior porque contempla el territorio en su conjunto, pero no protege el territorio en su conjunto sino que protege determinadas individualidades que hay en ese territorio. Consecuentemente, el daño que pueda producir en un determinado lugar hay que evaluarlo y compensarlo con alguna otra medida en otro lugar de ese mismo territorio donde está ese taxón y hábitat, porque ése es el objetivo de la defensa, no del territorio sino del taxón y del hábitat. Por eso, entendemos que es más flexible y que, consecuentemente, esa gran incógnita, un poco metafísica, de saber cuál va a ser el desarrollo de Navarra en los próximos años, y si esto lo va a entorpecer o no, puede quedar resuelta así, pero siempre quedará la duda y eso, lógicamente, provoca cierta inquietud en determinados departamentos que yo espero superar y que, en todo caso, se superará por una labor de convencimiento. Por eso no me he atrevido a decir si los LIC se van a aprobar el próximo lunes o el lunes siguiente. Lo que sí digo es que la documentación está absolutamente terminada y preparada para que la conozca el Gobierno y se pronuncie definitivamente, que sería la aprobación provisional que nos abre la pauta a todo el debate público y a la definición en los próximos tres años de todos los planes, la declaración y la definición de los pla-

nes de uso y gestión o los acuerdos contractuales que se puedan establecer con los propietarios. Ésa es la realidad. Pero otra respuesta no puedo dar. De hecho, en el acuerdo que yo voy a proponer al Gobierno ya se indica que la declaración de los LIC no impedirá, en modo alguno, el desarrollo posterior de las infraestructuras que Navarra necesita en coherencia con lo que dice el artículo 2.3 de la Directiva que yo les he leído antes, que debe considerar todos los aspectos económicos, sociales, culturales y de desarrollo en general, porque yo creo que éste es el principio general en que se inspira la Directiva Hábitat, pero la gran pregunta sigue siendo el cómo.

Yo he mantenido reuniones con todos los departamentos afectados y siempre ha estado presente esta gran inquietud, pero por más que se ha visto nadie ha sido capaz de decir: Mejor que suprimiéramos esta esquinita de este LIC porque creo que los objetivos no se perjudican y, sin embargo, no nos va a impedir que el día de mañana pase el ferrocarril de alta velocidad, pongo por caso. Nadie lo sabe. Entonces habrá que hacer un acto de confianza en que el trabajo que aquí se ha hecho es un trabajo bueno que está basado en principios flexibles y que no va a entorpecer el desarrollo posterior de la propia Comunidad. Ésa es una de las ventajas que nosotros vemos respecto de la situación del actual, vemos que es producto de una etapa superada en la cual primaba más la estricta rigidez: "prohibido, que esto es una ZEPA y aquí queda prohibido todo", y ya sabemos la experiencia que al respecto hemos tenido.

El resto de la información les llegará a ustedes porque, en cuanto el Gobierno apruebe esto provisionalmente, lo único que les falta es la descripción física del lugar, pero más o menos es el mapa que les he facilitado, lo demás son aspectos técnicos que les pueden interesar a las autoridades europeas para que tomen ellos la decisión de aceptar esos lugares comunitarios.

Lo que se envió en marzo del año 99 no era más que una propuesta técnica a los técnicos de la Unión Europea para que vieran si lo contenido aquí estaba suficientemente reflejado en nuestra propuesta que pretendía los mismos objetivos pero que tenía otra distribución geográfica diferente. Ése era el sentido y no otro. Y si nosotros no enviamos una propuesta definitiva –en la remisión ya se advirtió– fue porque eso no es la propuesta del Gobierno, eso no es más que la propuesta de los técnicos del Departamento de Medio Ambiente a los técnicos del Centro temático de París para que lo estudien y comprueben la concordancia de objetivos entre uno y otro. Y eso es lo que nos han dicho, que es concordante, y al ser concordante estamos en disposición de decir que nuestra propuesta definitiva es la que ustedes conocen. De no

hacerla, lo que está en vigor es esto, y no sería la primera vez que tenemos alguna queja europea porque en alguna de estas manchas se ha producido una intervención que no concuerda con el objetivo que la Unión Europea pretendía en esa mancha pequeña, y las hemos podido superar, y ahí hay varias diciendo que esto es el inventario inicial de trabajo y nosotros lo vamos a transformar en otros sin perjudicar los objetivos. Pero si no mandamos este otro, lo que quedará al final es esto, y nosotros entendemos que esto es peor que lo que nosotros vamos a mandar, y esta es la fuerza de mi argumento ante el propio Gobierno para romper esas inquietudes que generan en algunos departamentos acerca del cómo. Por tanto, la que sería válida es ésta y el sentido que tiene la de marzo es la propuesta técnica de debate o discusión entre técnicos, exclusivamente, para comprobar que lo que vamos a proponer cumple los objetivos de la Directiva Hábitat porque, si no, no haríamos absolutamente nada. En ese sentido, este inventario tiene muchas deficiencias, es evidente, porque está hecho un poco al margen de la realidad.

Hay muchos lugares LIC que no merece la pena considerar, incluso que ya no contienen, porque está hecho con documentación antigua, el taxón que dicen que hay que preservar. Ése ha sido el trabajo interno, precisamente, del departamento: ir estudiando punto por punto, con la información que tenía, e ir transformando, lo que ya ustedes conocen, en la propuesta definitiva del 25 por ciento con los núcleos, los nodos y los lugares de conexión.

El lunes es la fecha tope. Yo sí he dicho que será en las próximas semanas porque no sé si lo aprobaré este lunes o lo aprobaré el lunes siguiente o no lo aprobaré, que no lo sé, tengo que vencer a mis compañeros de Gobierno, espero vencerlos, y entonces no he querido comprometerme, pero sí que sé que, al menos sobre los papeles, el 5 de junio es la fecha tope para que todas las comunidades autónomas remitan sus propuestas provisionales a Madrid y ésa sea la propuesta provisional del Reino de España que se someterá a información pública y que derivará, después de ese proceso de debate, en la declaración por parte de cada uno de los Estados, porque es una declaración no de la Unión sino de los Estados, de los lugares comunitarios, la transformación de los mismos y, posteriormente, los planes de uso y gestión o los contratos que se tienen que establecer con la propiedad privada para poder conseguir que el objetivo no se perjudique. De todas maneras, este proceso es un proceso continuo que no termina ni el 5 de junio ni en el 2004, sino que está sometido a una evaluación permanente, de tal manera que permanentemente habrá que evaluar si están consiguiendo o no están consiguiendo los

objetivos, y es posible que algún LIC tenga que desaparecer y habrá que crear otro, no lo sé, lo de crear es un poco más hipotético habida cuenta de cómo evoluciona el tema del medio ambiente, que en algunas cuestiones va peor en vez de mejor, pero lo que sí es cierto es que habrá que evaluar si se están cumpliendo o no los objetivos y modificar la propuesta en la medida que sea necesaria para que no se perjudiquen los objetivos de la Directiva Hábitat.

Yo soy consciente de que el polígono de tiro de las Bardenas no está sometido en el parque natural, pero ésa es otra cuestión. Hay un debate político planteado en este Parlamento, en el cual yo no quiero entrar porque no es de mi incumbencia. Lo que sí puedo afirmar es que donde mejor están protegidos todos los hábitat y taxones es, precisamente, en el polígono de tiro, ¿por qué?, por una razón muy sencilla, porque allí no hay efecto antrópico, y aunque le duela a más de uno es así. Y al no haber efecto antrópico es donde mejor se están desarrollando las poblaciones de animales y la flora y fauna propia de esa zona subdesértica o semiárida de las Bardenas. Pero yo con esto no pongo un granito ni en favor ni en contra sobre el debate del polígono de las Bardenas porque no es de mi incumbencia como Consejero de Medio Ambiente. Hay otros foros que tienen que debatirlo.

Los planes de uso y gestión se elaborarán a lo largo de estos tres próximos años, uno a uno y con los debates correspondientes con los interesados. Desde luego, yo también reivindico la posición de los románticos porque han hecho una labor muy interesante desde los años 70 hasta la actualidad, que es una labor de denuncia y, seguramente, han suscitado el interés del conjunto de la población, pero también es cierto que hay que ir más allá de la simple denuncia y muy probablemente estos románticos, que han hecho un buen papel, se están quedando atrasados por quedarse nada más que en el discurso de la denuncia. Las cuestiones medioambientales trascienden de la misma denuncia, y trascienden en la medida en que hay que conseguir algo más profundo, que es el desarrollo sostenible, y como ustedes bien saben el desarrollo sostenible es el justo equilibrio entre tres intereses contrapuestos: el económico, el social y el ecológico. No podemos dar desarrollo sostenible en ninguna de estas tres perspectivas, hay que verlas integradamente desde las tres. Por eso, quien entienda que por encima de los intereses económicos de una determinada zona priman los intereses ecológicos se equivoca rotundamente. Por eso, yo insisto que el mensaje que tiene que trascender a la opinión pública es éste: el desarrollo sostenible es el justo equilibrio entre el interés ecológico, el interés económico y el interés social de esa zona, y cuando se consiga, cosa nada fácil, habremos conseguido el

desarrollo sostenible necesario para el lugar concreto. Por eso, entiendo que a veces los románticos pueden quedarse atrás en su estricto discurso de denuncia.

El modo de aplicación de los recursos. Si no he entendido mal, los recursos estructurales y de cohesión no tienen por qué ir necesariamente a las zonas que están haciendo esfuerzos de conservación medioambiental. Aun así, un 25 por ciento de esos recursos van a cuestiones medioambientales, pero no necesariamente en la totalidad de ellos. No se puede afectar de tanta manera. Por ejemplo, la mayoría de los recursos se invierten en las ciudades, que a lo mejor son las que menos esfuerzo medioambiental realizan, pero por una razón muy sencilla, por el aspecto negativo que sobre el territorio realizan las ciudades, la huella ecológica; por tanto, no hay que invertir más en un bosque que está bien conservado y donde se hace un esfuerzo de conservación, sino precisamente porque debido a ese esfuerzo se derivan recursos, habrá que invertir allí donde se están produciendo efectos muy negativos respecto al medio ambiente y, fundamentalmente, en las ciudades, que tienen, como ustedes saben, una huella ecológica muy superior al propio territorio que ocupan. Eso no quiere decir –algo que subyace, me parece, en su pregunta– que sea una cuestión que el Gobierno tendrá que plantearse, que yo, desde luego, no puedo responder en este momento, que es alcanzar el justo equilibrio de desarrollo territorial, el equilibrio territorial.

¿Cómo participamos en los programas sectoriales del Gobierno de Navarra? Afortunadamente, cada vez más y mejor, entre otras razones, porque la política medioambiental de la Unión Europea está adquiriendo un peso específico importante, y quizá los departamentos de Medio Ambiente están dejando de verse como una necesidad poco menos que de moda, sino que son realmente departamentos de una horizontalidad y de un importante apoyo al resto de los departamentos que ejecutan. Y entre otras razones, porque todos los proyectos que se plantean a la Unión Europea para conseguir fondos europeos necesitan una evaluación ex ante de las cuestiones medioambientales y llevarán una evaluación ex post para ver si las ayudas conseguidas para ese proyecto han mejorado o han empeorado las cuestiones medioambientales, porque si las han empeorado ese proyecto se ha acabado y deja de ser subvencionado. En esa evaluación ex ante hemos participado, y además con buen agrado y buen gusto por parte de todos los departamentos, y participaremos en las ex post.

No sé si queda algo más. En cuanto al Plan forestal, el propio plan contempla estos objetivos de conservación, por tanto, entendemos que con los propios recursos generados se aplican o se consi-

guen los propios objetivos de conservación que se esperan de los bosques de utilidad pública. Ese fue un objetivo del Plan forestal. Señor Presidente, creo que he respondido.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún grupo quiere utilizar un segundo turno? Tiene la palabra el señor Muñoz.

SR. MUÑOZ TRIGO: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Tengo dos cuestiones. No me ha quedado claro si la información pública hay que hacerla antes de 5 de junio o se puede hacer después, cuando ya en Bruselas disponen de la propuesta navarra.

Y la segunda cuestión es en relación con los sindicatos agrarios. Me gustaría que fuera más plural en otras ocasiones.

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): Hemos hablado con la Unión General de Agricultores porque ha sido ella la que ha mostrado ese interés. Los demás sindicatos no han mostrado ese interés, pero, en todo caso, tendrán oportunidad de manifestarse en este período de información pública, que siempre se producirá después de la aprobación por parte del Gobierno, no de aquí al 5. Por eso, el 5 no es más que la fecha para la aprobación provisional por parte del Gobierno. El período de información pública se abre a partir de no sé exactamente qué fecha, y no tiene un plazo, será un plazo amplísimo, por lo menos ocupará un año entero, no un mes como en un expediente tradicional de ordenación del territorio.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Gracias, señor Consejero. Vamos a suspender momentáneamente la reunión antes de entrar en el tercer punto del orden del día, mientras abandonan la sala los técnicos de Medio Ambiente.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 39 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 43 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el expediente sancionador impuesto a la Comunidad de Bardenas Reales por el guarderío de Medio Ambiente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Se reanuda la sesión. Entramos en el tercer punto del orden del día, que es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del

Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre el expediente sancionador impuesto a la Comunidad de Bardenas Reales por el guarderío de Medio Ambiente. Para explicar la motivación de la petición de esta comparecencia del Consejero, tiene la palabra el señor Muñoz.

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señor Presidente. En la resolución del expediente sancionador en cuestión se fijó una sanción de 100.000 pesetas por considerar como falta leve la obstrucción a la labor de inspección de los guardas de Medio Ambiente, agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, cuando, como es sabido, en el artículo 112 de la Ley Foral 2/93 se estipula que esta actuación se debe considerar como falta grave y, por tanto, tendría que tener una sanción entre 1 y 10 millones de pesetas.*

Se han considerado dos atenuantes en la tramitación del expediente para justificar esta interpretación, a nuestro juicio, injustificable de la legislación vigente. El primero es considerar que se trata de un hecho aislado, y este atenuante lo ponemos en duda tras la sesión de trabajo de esta Comisión con los guardas de Medio Ambiente, en la que relataron que poco después de acontecer los hechos sancionados, en febrero del 99, en concreto, en mayo del 99, posteriormente a febrero, se volvió a obstruir a estos guardas en su labor inspectora en Bardenas, lo que dio lugar a otra acta de inspección que en estos momentos no sabemos si dará lugar o no a un nuevo expediente sancionador. Por cierto, me gustaría saber, entre otras cuestiones, qué ha sido de esta segunda acta de inspección, ya que nos consta que ha sido presentada en el departamento. Por tanto, teniendo en cuenta que los hechos acaecidos en febrero del 99 se sancionaron en diciembre del 99 y que mayo está antes de diciembre, el atenuante de hecho aislado no parece muy convincente.

Como segundo atenuante se utiliza que, según la Presidencia de la Comunidad de Bardenas, las relaciones entre personas del guarderío y determinados grupos ecologistas va en detrimento del propio trabajo del guarderío y sobre todo en lo que a Bardenas se refiere.

Pues bien, en la sesión de trabajo de esta Comisión con el Presidente de la Comunidad de Bardenas, éste nos aseguró que no conocía a los guardas de Medio Ambiente implicados en los hechos, los señores Pérez Nievas y García Francés. ¿Cómo pueden conocerse las relaciones de unas personas con determinadas organizaciones si ni siquiera se conoce a esas personas? Nos gustaría que nos lo aclarara. Pero es que además, las relaciones que tenga cualquier funcionario del Gobierno de Navarra con cualquier partido, sindicato, grupo ecologista, club deportivo o la organización que sea,

¿pueden ser consideradas como atenuante en la tramitación de un expediente sancionador? ¿Qué opina usted al respecto?

En cualquier caso, si se pudiera demostrar que la posible animadversión de los guardas de Medio Ambiente hacia el Presidente de la Comunidad de Bardenas ha influido a la hora de redactar esa acta de inspección de febrero del año 99, la solución al conflicto sería otra, como usted bien sabe, sería la apertura de un expediente a esos guardas. O sea, una cosa u otra, no quedarse en medio.

Por tanto, y de momento, a nuestro juicio, ni un atenuante ni otro son válidos, por lo que esperamos sus explicaciones para que intente convencerlos de lo contrario.

Para terminar, también quisiera que en su intervención nos pudiera aclarar quién es la autoridad en Bardenas, porque declaraciones del señor Gayarre, tanto en esta Comisión como posteriormente en medios de comunicación, dan a entender, o al menos así lo entiende nuestro grupo, que tras la declaración de parque natural es solamente la Comunidad de Bardenas la que tiene potestades totales y autoridad sobre el territorio. No sabemos si esto es así, y quisiera que nos aclarara en este momento cuál es el papel de cada Administración dentro del territorio de Bardenas. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Muñoz. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. El portavoz del Grupo Parlamentario de Euskal Herritarrak ha solicitado la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ante la Comisión parlamentaria correspondiente para informar sobre la resolución del expediente sancionador número 16/99, Orden Foral 751/99, que sanciona a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra con 100.000 pesetas por impedir al guarderío del Departamento de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus funciones, el acceso a las Bardenas Reales de Navarra.*

La Mesa y Junta de Portavoces ha considerado oportuna la solicitud, por lo que paso a facilitarles la información demandada.

El día 23 de febrero de 1999, en el paraje denominado la Plana de Alfarillo, dentro del territorio de las Bardenas Reales de Navarra, permanecían de servicio dos guardas de Medio Ambiente de la Ronda de Tudela. En el ejercicio de sus funciones se encontraron con un guarda de la Comunidad de Bardenas, quien les comunicó que, por orden del Presidente de la Comunidad, tenía que impedirles el paso a territorio bardenero. Esta circunstancia

fue confirmada telefónicamente en el mismo momento y por el propio Presidente de la Comunidad. A fin de evitar situaciones de tensión, los guardas de Medio Ambiente abandonaron el lugar, tras realizar, a instancias de sus superiores, la correspondiente acta, reflejando los hechos acaecidos. Responsables del Departamento de Medio Ambiente comunicaron a los dos guardas que, en todo caso, debían seguir prestando servicio en el interior de las Bardenas Reales.

A la vista de esta situación, y tras las oportunas gestiones de esclarecimiento de los hechos realizadas desde la Secretaría Técnica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se consideró oportuno la incoación de un expediente sancionador. El departamento entendió que no existía justificación suficiente de la actitud demostrada por la presidencia de la Comunidad de Bardenas Reales con respecto al guarderío de Medio Ambiente. No deben olvidar sus señorías que entre las funciones del guarderío se encuentra también la de inspeccionar el territorio de las Bardenas Reales.

Siguiendo el procedimiento sancionador establecido en la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitat, se dictó la Orden Foral 751/99, de 16 de junio, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de incoación de expediente sancionador y de designación del instructor del mismo. Esta orden foral fue trasladada a los interesados, junto con el correspondiente pliego de cargos formulado por el instructor del expediente. Esta orden Foral refleja, entre otras cuestiones procedimentales, la presunta infracción cometida, artículo 112 de la Ley Foral 2/93, impedir al guarderío de Medio Ambiente acceder al territorio de Bardenas en el ejercicio de sus funciones, así como la sanción propuesta, 1.000.001 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114.1 de la citada ley foral. Hubo un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que se consideraron oportunas.

En el plazo concedido al efecto, la Comunidad de Bardenas Reales presentó escrito de alegaciones, en las que se afirmaba que se niegan los hechos incluidos en el pliego de cargos, excepto los que se reconocen en el escrito de alegaciones. Que los guardas de Medio Ambiente discutieron con el guarda de la Comunidad sobre el tratamiento que la asociación ecologista Landazuría daba a algunos temas relacionados con las Bardenas. Y que al intentar hablar por teléfono el propio Presidente con los guardas, éstos se negaron alegando que no estaban sujetos a la autoridad del mismo, lo que se interpretó como una desatención a la autoridad que representa su presidencia de la agrupación tradicional de la Comunidad de Bardenas. Que el

incidente se trató de un hecho aislado, ya que antes y después del citado 23 de febrero el guarderío realizó tareas de inspección en territorio de Bardenas, sin que sufriera ningún tipo de obstáculo o impedimento. Que son frecuentes las interrelaciones entre el guarderío de Medio Ambiente de Tudela y las asociaciones ecologistas de la zona, lo que puede llegar a interferir en el trabajo ordinario de los mismos, al menos en lo que a Bardenas se refiere. Añade que el personal al servicio de la Administración Pública se debe al secreto profesional y, por tanto, que los hechos que se conozcan en el desempeño de su trabajo no pueden darse a conocer a terceras personas, y menos aún a grupos o sociedades con intereses directos que puedan provocar un uso inadecuado de la información recibida.

Estas alegaciones fueron trasladadas a los guardas denunciados a fin de que emitieran el preceptivo contrainforme. En dicho contrainforme los guardas de Medio Ambiente de Tudela se ratifican en los hechos denunciados inicialmente y sobre todo aclaran que el día de los hechos el guarda de Bardenas les notificó que tenía instrucciones precisas del Presidente de la Comunidad de impedirles el paso, todo ello sin que mediara discusión ni comentario alguno. También manifiestan que no se trató de un hecho aislado ya que, posteriormente, el día 22 de mayo del 99, se produjo un hecho similar también en Bardenas, concretamente junto a la balsa de Cortinas.

Con fecha 20 de diciembre de 1999, el Consejo de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dictó la Orden Foral 1523/99, por la que se sancionaba a la Comunidad de Bardenas con una multa de 100.000 pesetas por la infracción cometida.

Para la adopción de esta disposición se tuvo en cuenta la propuesta del instructor del expediente, realizada tras valorar todas las circunstancias concurrentes que se han ido poniendo de manifiesto desde la denuncia inicial hasta las alegaciones y contrainforme emitidos por las partes interesadas. Así se hace constar en la parte expositiva de la Orden Foral 1523/1999, de 20 de diciembre. Y no debe extrañar que en la misma se recojan, de manera casi textual, las expresiones manifestadas por el denunciado en el escrito de alegaciones. Quiero advertirles que esto no significa necesariamente que en la orden foral sancionadora se asuman todas las alegaciones o todas estas afirmaciones vertidas por el denunciado en el ejercicio legítimo de su defensa.

Una vez aclarada esta circunstancia, cuestión que el grupo parlamentario que ha solicitado la comparecencia no parecía entender, pueden analizarse los motivos por los que se procedió a la modificación de la sanción propuesta. Este hecho,

como les voy a explicar, nada tiene que ver con las circunstancias de favoritismo o partidismo.

En efecto, el artículo 100 de la Ley Foral 2/1993, de protección de la fauna silvestre, señala textualmente: “En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad real del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar: la intencionalidad o reiteración; el daño producido a la fauna especialmente protegida o a su hábitat; la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa; el cargo o función del sujeto infractor, o mayor conocimiento por razón de su profesión y estudios; la colaboración del infractor con la Administración en el esclarecimiento de los hechos y en la restitución del bien protegido; la acumulación de ilícitos en una misma conducta”.

Es, por tanto, uno de los primeros criterios legales que las sanciones guarden la debida adecuación entre la gravedad real del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada. Por tanto, la determinación de la sanción a imponer debe tener en cuenta estas circunstancias, independientemente de las cuantías que establezca la propia ley. Y corresponde al instructor del expediente valorarlas y fijar el importe definitivo de la sanción a imponer.

En el caso presente no se constató la existencia de ninguna de las circunstancias de entre las reflejadas en el artículo 100 de la Ley Foral 2/1993, que justificaran la voluntad del instructor de agravar la sanción. Por el contrario, la afirmación de que se trató de un hecho aislado sí se ha constatado. Y no sirve para inadmitir este argumento el hecho de que, con posterioridad, se produjera una situación similar. Desde el punto de vista jurídico no pueden tenerse en cuenta las circunstancias acaecidas con posterioridad a los hechos que se valoran o enjuician. Éstas podrán ser, en su caso, objetivo de nuevas actuaciones sancionadoras, pero no podrán nunca añadirse en el enjuiciamiento de lo que pasó anteriormente.

La procedencia de rebajar la sanción inicialmente propuesta, sin que por ello se modifique la calificación de la infracción, aunque esta rebaja sea hasta cuantías inferiores a las establecidas inicialmente en la ley para el tipo de infracción cometida, puede decirse que además de ser una práctica habitual en la Administración, precisamente por la aplicación de los principios expuestos inicialmente, también ha sido analizada por la jurisprudencia. Así, la sentencia de 27 de mayo de 1994, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, estimó un recurso

planteado señalando en su fundamento jurídico tercero que es plenamente asumible que el instructor del expediente pueda plantear una rebaja en grado de la sanción inicialmente propuesta atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

A modo de conclusión de lo expuesto debe señalarse que la tramitación del expediente sancionador contra la Comunidad de las Bardenas Reales de Navarra se ajustó en todo momento a las prescripciones legales establecidas. Quiero afirmar con rotundidad que en el desarrollo de este procedimiento no se han producido circunstancias ajenas al mismo que pudieran distorsionar el resultado final. Y, por supuesto, las circunstancias que se han tenido en cuenta para la tipificación de la infracción y posterior sanción, además de no variar en relación con la práctica habitual seguida en el Departamento de Medio Ambiente, también han sido totalmente respetuosas con la normativa vigente.

Quiero señalar, por último, que las sanciones que finalmente se imponen en los expedientes sancionadores nunca están, ni deben estarlo, sujetas a la opinión o valoración que las mismas merezcan a otras personas que no sea el propio instructor del expediente. Recuerden que es solamente al propio instructor a quien corresponde el análisis de los hechos denunciados, la práctica de las pruebas que considere necesarias para su esclarecimiento y la aplicación final a esos hechos de las normas jurídicas correspondientes.

Sobre las cuestiones que expresamente me ha planteado, en relación con el hecho aislado ya le he dado la justificación. El hecho posterior no tiene por qué incidir en este expediente, en todo caso, deberá ser una consideración a realizar en el expediente abierto por ese segundo motivo de impedimento de la realización de la práctica de guarderío a los funcionarios de la Ronda de Tudela.

En relación con las organizaciones, lo que yo opino es que los funcionarios no deben hacer uso de la información que tienen por razón del cargo. En ese sentido, estimo que pueden tener un punto de razón las apreciaciones del Presidente de la Junta de Bardenas, sin que con ello yo pueda responder a cómo conoce o deja de conocer el Presidente de las Bardenas si es cierta o no esa situación. Como un principio general digo que creo que es una extralimitación que los funcionarios hagan —no sé si lo han hecho o no en este caso— uso de la información recabada por razón del ejercicio de esa función pública para otras tareas que no sean las de la propia función pública que les corresponde.

Y en lo que se refiere a la autoridad de las Bardenas, tengo que decir que la autoridad de Bardenas es el guarderío de Medio Ambiente, porque

creo que la función sancionadora es indelegable y reside en la autoridad pública. Eso no quiere decir que la propia Junta de Bardenas no pueda tener sus propios guardas que en su propio contexto y ámbito puedan tener el carácter de guarderío con la autoridad que les corresponda, pero siempre, lógicamente, sometidos al criterio del guarderío general al que, entre otras razones, le compete la función sancionadora, que es indelegable.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Muñoz.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señor Presidente, y gracias, señor Consejero, por su respuesta. Quiero que me aclare dos cuestiones muy brevemente. La primera es en relación con el segundo hecho, acaecido en mayo del 99. Ya le he comentado anteriormente que nos consta que hay un acta de inspección de estos hechos, y le he preguntado si se va a hacer algo. Supongo que esa acta de inspección estará en el departamento. Entiendo que la posible infracción no habrá prescrito, al tratarse de un hecho grave, e imagino que, al no ser ya un hecho aislado, sino la segunda vez, no serviría uno de los dos atenuantes que se han utilizado. Le quiero preguntar si se va a ir adelante con eso o no. Entiendo yo que se iría ya a la sanción de 1 millón a 10 millones de pesetas.*

Por otro lado, si por las circunstancias que fueran se considera oportuno rebajar la sanción, como ha sido en este caso, porque, además de ser una práctica habitual en la Administración, también ha sido analizado por la jurisprudencia, etcétera, me parece bien, me parece, desde luego, mejor que alegar como atenuante la afiliación, cercanía o proximidad ideológica de determinadas personas a determinados grupos. Si se considera que por lo que sea es mejor que sean 100.000 en vez de 1 millón, lo consideraría más adecuado, pero el atenuante que se ha buscado, siguiendo además el razonamiento del Presidente de la Comunidad de Bardenas, me parece que no es el más adecuado. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Muñoz. ¿Va a contestar ahora, señor Consejero?*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Fundamentalmente a qué sucederá con el segundo expediente Yo le tengo que responder que en este momento no recuerdo haber tomado decisión alguna en un sentido ni en otro. Supongo que estará en la tramitación administrativa interna del propio departamento y en su momento me llegará la propuesta de resolución de incoación de expediente. Es decir, yo no he tomado ninguna decisión al respecto, y una vez incoado el*

expediente, como es práctica habitual, por otra parte, en mi actitud, respetaré, lógicamente, la propuesta del instructor correspondiente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Consejero. ¿Grupos que quieran intervenir? Tiene la palabra la señora Salanueva.*

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Voy a ser muy breve, porque hemos tenido oportunidad de manifestarnos y de hablar de este tema en, creo recordar, dos sesiones de trabajo o dos puntos de una misma sesión de trabajo, y ahí hicimos las consideraciones que creímos oportunas.*

Consideramos que la actitud mantenida por el portavoz de Euskal Herritarrok quizá ha sido hoy, a nuestro modo de ver, mucho más correcta, procedimentalmente hablando, de lo que fue en su momento, puesto que cuando se tienen dudas, y recuerdo que lo decía el señor Mori, se puede opinar y se pueden pedir valoraciones, incluso se puede discrepar de cualquier expediente sancionador o expediente público que tramita la Administración foral, pero quizá debe ser el máximo responsable quien debe venir a emitir los juicios y las consideraciones que estime oportunas.

No nos pareció oportuno en su momento, y a eso es a lo que quería llegar, que a los guardas denunciados, que hicieron lo que tenían que hacer, presentar un acta de inspección, se les pidieran valoraciones concretas de por qué se había atenuado la sanción y si los argumentos utilizados en el expediente sancionador les parecían correctos o no.

Hecha esa crítica, consideramos que fue algo que ocurrió, y nosotros lo valoramos en su día como una anécdota, aunque se ha pretendido elevar a categoría de hecho grave, pero en principio fue un hecho aislado. Después de la comparecencia de los guardas nosotros teníamos ciertas dudas de que fuera una situación similar, aunque no interfiera en absoluto en la tramitación del primer expediente sancionador, pero sí observamos, y también lo dijimos en su momento, que había cierto ambiente, no sé si animadversión, pero sí mal ambiente entre el Presidente y la Junta de Bardenas con la asociación ecologista Landazuría. Yo creo que a estos hechos se les ha dado más importancia de la que tienen.

Nosotros somos muy respetuosos con el funcionamiento de la Administración y de la justicia, como no puede ser de otro modo, y respetamos en todo momento la tramitación que ha seguido el expediente sancionador, porque el instructor, que no es el Consejero, que es un funcionario diferente al Consejero, ha hecho lo que correspondía y lo que, a su juicio, y en derecho, procedía o ha considerado procedente. Cuando no se está de acuerdo

con las decisiones y con las resoluciones administrativas, abiertos están otros cauces, que son los judiciales. En este caso, me consta que, en concreto por parte de la Junta de Bardenas, se han presentado los correspondientes recursos no sé si administrativos o judiciales.

En cualquier caso, agradecemos la información del Consejero e, insistimos, respetamos la resolución que en su momento se adoptó en este expediente sancionador. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Gracias, señora Salanueva. Señor Mori, tiene la palabra.

SR. MORI IGOA: Gracias, señor Presidente. Agradezco nuevamente al señor Consejero y a los técnicos su presencia para tratar este nuevo punto del orden del día. Yo centraría mi intervención y la dividiría en dos partes. Hay una parte, que es de valoración jurídica del tratamiento del expediente, y, como ya dije en las anteriores sesiones de trabajo, no voy a entrar a valorar la actuación de los técnicos y de los instructores, pero hay algunas cosas que son, como mínimo, raras. No raras en la aplicación que el instructor ha hecho, sino raras igual en el origen.

Y luego hay otra parte, que es que usted y otros consejeros de otros departamentos que se vean implicados en la relación entre el Presidente de Bardenas, los guardas de Bardenas y todos aquellos que tengan alguna relación con Bardenas que sea externa a lo que es la propia Junta y los propios representantes, tienen un problema que a mí me parece grave, que es que desde la Presidencia de Bardenas se está acusando de las cosas que oímos aquí el otro día, que a mí me parecían muy graves, a los guardas de Medio Ambiente; se habló de connivencia, se habló de animadversión, incluso me ha parecido entender, y si no es así corríjame, que usted ha presupuesto que ciertas cosas de las que el Presidente de Bardenas dice podrían ser ciertas, sin entrar a valorarlas, pero podrían ser hasta ciertas.

Entonces, alguien que tiene una relación diaria y permanente de trabajo, una relación laboral, una relación profesional y personal, incluso competencial, si permanentemente van a estar puestas en cuestión por estas actitudes de animadversión y de connivencia, me parece que es algo lo suficientemente grave como para que los departamentos implicados tomen cartas en el asunto y, cuando menos, intenten solucionarlo. El señor Gayarre dejó bien claro el otro día que por su parte así iba a ser. Los guardas de Medio Ambiente dejaron bien claro que ellos no tienen ningún problema ni con Bardenas ni con el señor Gayarre ni con nada que se le parezca. De todas maneras, yo creo que aquí

hay un problema de relaciones que hay que solucionar porque, si no, estaremos siempre así.

A los tres meses de que sucedieran los hechos sancionados, vuelven a suceder otros hechos que, bueno, aquí se dice que no deben tener ninguna relación a la hora de la valoración de la sanción que se aplica al hecho acaecido en febrero. Bueno, podríamos entrar a valorar si es así o no, es decir, si el concepto de reiteración se puede aplicar a la hora de utilizarlo como atenuante o, más que reiteración, la no reiteración, en este caso, se puede utilizar como atenuante.

Usted dice que el hecho de que la orden foral refleje todas las alegaciones del denunciado no quiere decir que se haya hecho caso a todas, pero bien es cierto que aquí hay un párrafo que a mí me parece que es determinante, que dice: no obstante, es cierto que el hecho fue aislado. Esto no es algo que lo haya dicho el señor Gayarre en sus alegaciones, sino que es algo que usted firma en la orden foral. Ya está usted presuponiendo –hablando del concepto de presuposición– que no han sucedido más hechos, y es cierto que han sucedido más hechos.

Luego, hay algo que también me preocupa bastante, que es que algo que sucedió en mayo del 99, que es una denuncia con un acta formal por, exactamente, el mismo motivo, que se le debe aplicar, si se cree conveniente, por lo menos las alegaciones así lo dejan claro, por parte de los denunciantes el mismo articulado de la ley, todavía no se ha resuelto. Claro, desde la presuposición, ¿es para que esto no incida en la sanción anterior?, es decir, ¿es para que al no resolver lo de mayo no haya reiteración? Ésa es una presuposición mía, evidentemente, pero si me la contesta y la aclara, mejor. No estoy acusando de nada, lo que quiero es que se me deje claro si eso no se ha hecho para evitar que se utilice la reiteración y se pueda utilizar como atenuante.

No me he fijado en la ley, la verdad es que no he leído lo que corresponde a las prescripciones, pero a mi grupo no le gustaría que esta segunda acta que el señor Gayarre dijo desconocer al año de suceder, que también me parece grave porque no sé si es verdad o no, pero los guardas dijeron que en todas sus actuaciones dejaron copia a las partes implicadas, que en este caso era el señor Gayarre, no igual en mano, se dejara correr el tiempo para que prescribiera.

Hay dos actuaciones por el mismo hecho. Del análisis de las intervenciones que aquí hubo, calificarlo como anecdótico me parece, vamos a dejarlo en flojillo; es casi la obligación de la portavoz de Unión del Pueblo Navarro en este caso calificarlo como anécdota. Pero a mí me parece que no se puede calificar como anécdota algo que, indepen-

dientemente de la relación legal, tiene una implicación y una importancia muy alta en lo que es en la relación profesional y personal, eso no es una anécdota, porque si ha sucedido a los tres meses, la resolución, en un sentido o en otro, a los funcionarios no les tiene por qué afectar, evidentemente, pero sí que les tiene que afectar lo que es la relación personal. Eso es una evidencia.

En cuanto a lo que se alude aquí de la jurisprudencia, no conozco esa sentencia de 27 de mayo, pero lo que me gustaría saber, ya que se alude a ella, es si lo que hace es reducir dentro de la misma tipificación de falta grave la sanción máxima a la mínima, debido a las alegaciones y a las atenuaciones, o lo que hace es pasar de lo que es el concepto falta grave a falta leve, porque a mí me parece que lo deja bien claro, es decir: la obstrucción, resistencia a la labor inspectora y vigilante de los agentes, etcétera; y no hace ninguna referencia a lo que es falta leve. Al sancionarlo como falta leve, ¿cuál de estos conceptos de infracciones leves se le ha aplicado?, pues yo me pongo a leer lo que son infracciones leves y no encuentro nada que se parezca al hecho sancionador, absolutamente nada. Entonces, ahí hay una disfunción, y si la disfunción es de la ley el departamento tendrá que hacer algo para que estas cosas no vuelvan a suceder e intentar hacer una modificación legal, ahora. ¡Que tuviéramos que crear leyes para evitar roces entre funcionarios, manda narices! No voy a entrar en las cosas que se dijeron y que oímos de una u otra parte, porque la única conclusión que saqué fue que ustedes tienen un problema muy grave porque va a volver a pasar.

También quiero dejar claro, ya que se dijo aquí y se hace referencia en las alegaciones, que nuestro grupo parlamentario y nuestro partido político nunca han recibido ninguna documentación relativa a ningún hecho de los agentes actuantes al servicio del Departamento de Medio Ambiente, porque así se dijo en esta sala. Queremos dejar bien claro públicamente que nosotros no hemos recibido nunca ninguna documentación de los agentes de Medio Ambiente, no vaya a ser que ahora resulte que también se esté presuponiendo que los agentes de Medio Ambiente, antes de entregar las denuncias y las actas correspondientes, lo que hacen es ir a los medios de comunicación, a los grupos ecologistas, a las asociaciones, organizaciones, organismos, entre los cuales creemos que nosotros, como grupo parlamentario y partido político, nos podemos incluir. Por ahora, nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Gracias, señor Mori. Señor Aierdi, tiene la palabra.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: Buenas tardes, nuevamente. Voy a ser muy breve. Yo creo que aquí hay una cuestión, en principio, de

fondo, y es ver si, efectivamente, se reconoce por parte de la Junta de Bardenas, y más concretamente por parte de su Presidente, si en el ámbito de Bardenas se dan una serie de competencias que son compartidas con otras autoridades, en este caso con el propio Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y también, lógicamente, como fruto de ello, una labor inspectora por parte de los agentes públicos, en este caso, unos funcionarios del Departamento de Medio Ambiente, y dos efectos: uno es ese expediente sancionador que se deriva de la denuncia de los mismos, que me parece que es menos trascendente, en la medida en que ha tenido la resolución que ha tenido, y este segundo y otros posteriores, si los hay, pues tendrán la resolución que tengan que tener, lógicamente, en cuanto a la resolución que en su momento determine el instructor del caso.

Yo creo que lo fundamental es que se sea consciente también esa Administración de que, lógicamente, debe compartir esa competencia con otras administraciones. En ese sentido, hay una cuestión que en las sesiones de trabajo del otro día quedó encima de la mesa, y si es cierto me parece muy grave porque, lógicamente, podría afectar a otras zonas y plantearnos un problema de competencias y de peleas de reinos de taifas realmente importantes, porque, según nos expresaron los dos funcionarios aquí presentes, después de uno de los conflictos, y más concretamente el sábado que se acercaron a comprobar el estado del avetoro, fueron expulsados de las cercanías de la zona en la que se estaba filmando la película del Agente 007, y fue el propio director de negociado del Departamento de Medio Ambiente, don Fermín Rivero, quien les ordenó que hasta nueva orden no se acercaran a esa zona.

De alguna manera, aquí parece que el departamento impide la labor normal de sus propios funcionarios, obligándolos a ausentarse de la responsabilidad que en este caso tienen y acata una orden superior de una forma que es el malestar, en este caso, del Presidente de la Junta, que le parece molesta la presencia de estos funcionarios. Si fuese así, sería muy grave y, desde luego, sería una cuestión que, como se ha dicho anteriormente, en cualquier caso exige un análisis determinado y una solución para el futuro, porque, si no, vamos a tener una fuente de conflicto permanente que, lógicamente, cada vez va a ir agrandando más los efectos que estas malas relaciones provoquen o puedan producir en un futuro.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Gracias, señor Aierdi. Señora Rubio, tiene la palabra.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: Eskerrik asko. Hay una cuestión previa, y es que, debido a su brevedad, le agradecería que diese lectura a la orden

foral, puesto que en el escrito que nos pasa afirma que las alegaciones presentadas por parte del Presidente de Bardenas no necesariamente han tenido que ser asumidas a la hora de firmar esta orden foral y de ver cómo se soluciona el expediente, pero queda lo suficientemente ambiguo como para que no sepamos si en el escrito que nos envía lo que dice es que se tiene en cuenta o no, como atenuante, esa posible vinculación de los guardas de medio ambiente con la organización ecologista. Quizás la orden foral nos podría sacar de dudas. Si no tiene inconveniente, antes de continuar con el resto de mi intervención, me gustaría que la leyera, y, si no, continúo. Lo que usted me diga. Continúo.

Yo interpreto que la orden foral asume esa atenuante y para mí es lo más preocupante de todo. Francamente, cuando en su momento, dentro del grupo de Euskal Herritarrok, promoví su comparencia, así como la del señor Gayarre y la del guarderío rural, lo que más me preocupaba era esto. Considero que es serio, que es muy grave que en una orden foral firmada por un consejero del Gobierno de Navarra se asuma como atenuante la posible vinculación o la no vinculación, igual me daría lo uno que lo otro, de unos trabajadores con una organización, sea ecologista, religiosa, de género o de lo que sea, no solamente porque la Constitución taxativamente en ese aspecto vela precisamente por los derechos que tenemos cada cual a estar asociados donde queramos, sino porque particularmente, insisto, me parece un aspecto de mucha gravedad.

Además, y es una cuestión de índole personal, si hay que buscar algún tipo de afinidad, que, insisto, no hay que buscarla, pero si hay que buscar algún tipo de afinidad adecuada precisamente para alguien que tiene que velar por el medio ambiente qué mejor que la afinidad con alguna organización medioambiental, al fin y al cabo se trata de la afinidad con esos románticos de los que hablábamos antes.

Por otra parte, considero que el señor Gayarre se excedió el otro día en su comparencia en la consideración sobre una organización ecologista concreta. Hay momentos en los que parece que lo que estamos juzgando no es si el Presidente de Bardenas actuó adecuadamente o no, sino que parece que los castigados y los juzgados sean la organización ecologista Landazuría y los guardas rurales. Francamente, ésa es la impresión que recibo, aunque el expediente sancionador mínimo concluya que ha sido el Presidente de Bardenas quien ha actuado de manera incorrecta.

Yo creo que, efectivamente, tiene interés saber quién es la autoridad en Bardenas. No estoy hablando de quiénes son los propietarios, que sería otra cuestión jurídicamente muy complicada, pero sí quién es la autoridad medioambiental, que es del

tipo de autoridad de la que hablamos en este momento concreto, en Bardenas.

Además, considero que el Departamento de Medio Ambiente debería tener en cuenta que el guarderío rural puede ser puesto en cuestión por cuantas personas se sientan molestas o impedidas, desde su criterio, por la labor del guarderío rural, y que el Departamento de Medio Ambiente debe apoyarles. Hoy, sin ir más lejos, sale en la prensa un artículo de las armerías, al que hago mención exclusivamente para redundar en lo que estoy diciendo, acerca del guarderío de Medio Ambiente y, en fin, la caza, etcétera. No voy a reproducir el artículo porque supongo que lo hemos leído la mayoría de quienes estamos aquí, pero es un punto más. A lo mejor resulta que alguien del guarderío rural puede ser también de alguna organización o tener relación con alguna organización que no esté de acuerdo con la caza, ¿y se presupone por eso que puede haber ahí...? En fin, si seguimos por esta vía puede ser igual en muchas cuestiones.

Estaba claro, cuando se firmó la orden foral, que hay que decir que es en diciembre del 99, que el hecho no era aislado. La segunda denuncia era de mayo del 99, y la orden foral se firma en diciembre. Pasó muchísimo tiempo hasta ese momento, y, desde luego, me uno a la petición del resto de compañeros de saber qué pasa con esa segunda denuncia, porque no me tranquiliza nada que el señor Consejero diga que todavía no ha resuelto nada al respecto, que ya le llegará cuando el instructor determine algo. ¿En qué departamento estamos que un año después de puesta una denuncia, que parece relativamente simple de resolver, todavía no ha llegado ni siquiera al Consejero? Me parece que, como mínimo, si no es por otro tipo de cuestión, indica alguna laguna importante de funcionamiento.

Además, decir que puede haber un punto de razón en las apreciaciones del Presidente de Bardenas al decir que puede haber extralimitación por parte de los funcionarios si hacen uso de su información... Creo que aquí no se puede hablar por parte del señor Consejero hipotéticamente. El señor Consejero ha firmado una orden foral con su correspondiente resolución y no puede hablar hipotéticamente a ese respecto, o afirma o niega. Tiene que decir si en su orden foral ha tenido en cuenta ese posible uso de esa información de esos funcionarios o no, una de dos, una de ellas puede decir: en el caso de que... Eso lo podemos decir los demás, que tenemos todas las dudas del mundo y que estamos preguntando a los implicados en el asunto, pero no considero que usted pueda decirlo.

Insisto en que lo más grave de este tema es precisamente que se pueda estar prejuzgando una afinidad con la organización ecologista a la que tienen, en el caso de que sea así, perfecto derecho los

guardas de medio ambiente, organización que, por otra parte, insisto, está siendo juzgada y sojuzgada cuando yo creo que su delito es pertenecer a esos románticos de los que hablábamos, y que como además es la única organización ecologista en el ámbito de la Ribera, porque esto es así en estos momentos, lógicamente, es la que hace las denuncias y la que centra las iras mayores o menores de las personas y grupos denunciados. Ése es su delito, y está resultando sojuzgada en algo por lo que tienen que ser juzgadas otras personas, más que personas otras categorías opuestas.

Fíjese, en su comparecencia de hoy y, por lo tanto, en el escrito que nos presenta, nos dice que no se ha constatado la existencia de ninguna de las circunstancias de las reflejadas en el artículo 100 de la Ley Foral 2/93, que justifiquen la voluntad del instructor de agravar la sanción. Efectivamente, esperamos que así sea, pero en la imposición de las sanciones se consideran especialmente los siguientes criterios: intencionalidad o reiteración, e insisto en que creo que como mínimo había reiteración e intencionalidad, por lo menos hay que dudarlo porque, como le dije al señor Gayarre no sé si hay animadversión por parte de Landazuría al señor Gayarre, pero viceversa creo que el otro día nos lo dejó claro en su intervención; y, por otro lado, el cargo o función del sujeto infractor, pues precisamente como Presidente de la Comunidad de Bardenas, y además como Parlamentario, creo que debería tener pleno conocimiento de cuáles son las funciones del guarderío de Medio Ambiente y que no debe ni puede impedirselas, e incluso que tiene que apoyarlas.

Por lo tanto, en ese sentido, como mínimo, póngase esto en duda, pero sin entrar ya a estos considerandos, lo que no cabe es atenuante, lo que no cabe, desde mi punto de vista, es bajar de 1 millón de pesetas a esas 100.000, precisamente con ese tipo de atenuantes.

Por último, insisto en se nos explique adecuadamente en qué punto concreto está la tramitación de la segunda denuncia y también, por favor, por qué en un año todavía no se ha resuelto. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Voy a empezar por la solicitud de lectura de la orden. Solamente voy a leer la parte que yo creo que interesa a los portavoces, ¿o quiere que la lea toda?*

SRA. RUBIOSALVATIERRA: *Se lo agradeceré.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Como usted quiera.*

Empiezo con un escrito que tiene fecha 14 de diciembre, que dice: “Don Félix Armendáriz Martínez, Técnico de la Administración Pública, rama jurídica, escrito a la Secretaría Técnica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en su condición de instructor del expediente sancionador 16/99, realiza la propuesta de resolución del mismo que se adjunta”. Este documento para mí es fundamental, forma parte de éste y de cualquier otro expediente sancionador, el instructor siempre presenta este escueto oficio, acompañado, lógicamente, de la propuesta de resolución, que es la orden foral.

Por mi parte, lo único que hago es firmar la propuesta de resolución de un instructor, sin embargo, me da la impresión de que usted me está sugiriendo que no haga caso a la propuesta de resolución de un juez instructor, sino que, a la vista de todo ello, yo, como Consejero, que en principio no tengo más responsabilidad que la de elevar a rango normativo la propuesta de la autoridad competente para juzgar este caso, no haga caso de semejante cosa, haga mi juicio de valor y, por tanto, firme lo que a mí se me antoje. Creo que eso pervierte gravemente el procedimiento sancionador, estamos hablando de cosas muy graves, y vemos a una situación lamentablemente sucedida en Navarra durante años pasados y yo creo que felizmente superada, esto es, que los informes técnicos, y en este caso es un informe técnico sancionador, hecho con toda la escrupulosidad, se respeten en su totalidad. Me parece que su propuesta, para mí al menos, no es de recibo, y le aseguro que en lo sucesivo seguiré haciendo caso a lo que me propongan los instructores correspondientes.

Cuestión diferente es que a usted no le guste la sanción. De toda su intervención, a mí me da la impresión de que a usted no le gusta la propuesta del juez instructor, pero ahí estamos en otro ámbito, hemos salido del ámbito administrativo y estamos haciendo una valoración política, a la cual yo no tengo absolutamente nada que añadir. A usted no le gusta la sanción, pero el juez instructor ha procedido de esta manera y él, bajo su estricta responsabilidad, ha propuesto el 14 de diciembre que se firme esta orden foral que ahora paso a leer.

La orden foral, como cualquier orden foral sancionadora, son todas ellas muy parecidas, aparte del título, el número y ese tipo de cosas que no leo, tiene otro parrafito que suele hacer alusión al expediente sancionador. A continuación siempre se recoge en la orden foral un resumen de las alegaciones hechas por el denunciado, y en este caso se recogen así: “Notificado el pliego de cargos, por parte del Presidente de la Comunidad de Bardenas se presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que los hechos denunciados consistieron en un hecho puntual que no se ha vuelto a repetir, ya

que antes y después los guardas de Medio Ambiente han ejercido su función sin obstáculos. También señala que los propios guardas de Medio Ambiente actuaron con descortesía y sin atender a los planteamientos del Presidente de la Comunidad. Por último, insiste en la vinculación de algunos guardas de esta zona con los grupos ecologistas, lo que le perjudica en su trabajo y concretamente en la relación para con las Bardenas”. Éste es el resumen sucinto de las alegaciones efectuadas por el Presidente de la Comunidad de Bardenas en el uso del derecho a su defensa en el período de alegaciones, y lo que se hace es recogerlo, y así se recoge en todos los expedientes sancionadores.

A continuación viene la valoración que hace el juez instructor, y dice: “Estas alegaciones sólo pueden admitirse de manera parcial. Tal como se desprende de la denuncia, del contrainforme emitido por los agentes denunciados y de las propias alegaciones, el día de los hechos por parte del guarda de Bardenas se les notificó a los guardas de Medio Ambiente la imposibilidad de realizar su trabajo en Bardenas, siguiendo instrucciones expresas del Presidente, don José Antonio Gayarre, es decir, que la infracción imputada se cometió, ya que los guardas tuvieron que alejarse del lugar, no pudiendo desarrollar su trabajo habitual en este lugar”. Ésta es la valoración que hace el juez instructor. Sigue diciendo: “No obstante, es cierto que el hecho fue aislado –por cierto, quiero insistir en que el procedimiento está completo, se ha seguido escrupulosamente lo que está establecido: parte de denuncia, escrito de alegaciones, contraalegaciones o respuesta por parte de los denunciados y ya está el juez instructor con su propia soledad haciendo la valoración que corresponde y haciendo la propuesta correspondiente–, sin continuidad en el tiempo y quizás debido a un malestar en la Presidencia de la Comunidad por las presuntas relaciones entre estas personas del guarderío y determinados grupos ecologistas, lo que a su entender va en detrimento del propio trabajo del guarderío y sobre todo en lo que a Bardenas se refiere. Estas circunstancias no suponen la exención de responsabilidad en la comisión de la infracción, ya que bajo ningún pretexto puede impedirse al guarderío de Medio Ambiente desarrollar sus funciones, pero sí una atenuación de las mismas, lo que permite rebajar en grado la sanción propuesta”.

A continuación está la parte dispositiva de la orden foral, que yo creo que no interesa que la lea, que dice: “Establece la sanción de 100.000 pesetas...”.

Por tanto, ésta es la propuesta del juez instructor y esto es lo que yo firmo, y seguiré haciéndolo así en lo sucesivo, siempre obedeceré las propuestas de los jueces instructores, allá ellos con su res-

ponsabilidad administrativa, y si usted cree que el juez instructor ha incurrido en alguna falta, promueva el expediente correspondiente, que también lo juzgaremos con decisión. Insisto, otra cosa es que a usted no le guste la resolución del juez instructor.

La autoridad medioambiental es el Director General de Medio Ambiente, no son los guardas, que, en todo caso, actúan por delegación, y por eso el Director de Medio Ambiente, a través de la jerarquía establecida, establece el plan de guarderío correspondiente y ellos ejecutan ese plan de guarderío. La autoridad medioambiental en esta Comunidad es el director general.

Nosotros hemos apoyado y estamos en la posición de apoyar decididamente los guarderíos. Yo he estado conviviendo una jornada con ellos, y tengo pendiente de celebrar otra jornada, no para curiosear absolutamente nada, sino precisamente para que vean que su Consejero participa de su trabajo. Voy a estar en el campo con ellos. Ya he hablado con el guarda mayor, y me decía: ¿para qué? Para nada, para estar con ustedes. Y el apoyo se ha traducido en que en este año nosotros hemos pasado al guarderío del nivel D al nivel C, que es una reivindicación que tenían.

La reincidencia ha sido aclarada, el juez instructor dice que la reincidencia no se aprecia más que con los hechos anteriores al hecho denunciado, no con los hechos posteriores, pero esto son principios de derecho penal y estamos en el derecho sancionador, que es de índole penal. La reincidencia solamente se debe demostrar en relación con hechos anteriores al denunciado o al que ha incurrido en una tipificación objeto de sanción, no en los posteriores, si no, señores aquí posiblemente no estaría nadie libre, habría la inseguridad jurídica de que cualquier hecho delictivo fuese objeto de un agravante por las reincidencias de hechos posteriores que se vayan produciendo, y esto no hay juez que lo sostenga porque va en contra de todo el derecho sancionador.

Que el departamento ha tardado un año en resolver una denuncia, pues es una circunstancia que yo no niego, es lamentable y trato de resolverlo, pero le tengo que decir que el departamento no está de brazos cruzados, está trabajando en aspectos más sustantivos que la resolución de una simple denuncia. Usted es muy libre de opinar que el hecho delictivo del Presidente de las Bardenas es uno de los asuntos más graves que se han producido en el Departamento de Medio Ambiente, pero yo creo que no, creo que en el Departamento de Medio Ambiente hay aspectos sustantivos muchísimo más graves que éste, a los cuales se dedican nuestros propios funcionarios. Lamentablemente, por dedicarse a establecer un orden de prioridades, yo creo que más adecuado que el que usted me

propone, tienen que desatender algunas funciones como es ésta. Le aseguro que, lamentablemente, no podemos resolver todas las denuncias que nos llegan, ya quisiéramos, pero no podemos.

Esto nos lleva a un tema delicado, y espero su apoyo en un momento determinado, en el que estoy trabajando, aunque todavía no he tenido éxitos correspondientes, que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, por la trascendencia que está adquiriendo en estos últimos años y la que va a adquirir en lo sucesivo requiere una atención especial, desde el punto de vista de la estructura y de la plantilla. Si yo tuviese letrados en número suficiente para poder dedicarlos expresamente a la resolución de denuncias, descuide usted, que iría reduciendo considerablemente los plazos de resolución. Pero le aseguro que algunas incluso ni las podemos llegar a resolver, pero no por negligencia, sino sencillamente por la situación real en la cual se encuentra el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Y ya le digo que mis funcionarios no están mano sobre mano, sino dedicándose a aspectos más sustantivos.

Les tengo que asegurar, porque así me lo ha hecho llegar no el Presidente de la Junta de Bardenas, sino la Permanente de la Junta de Bardenas, con la cual tuve la oportunidad de estar reunido ayer por otras cuestiones, que ellos están deseando establecer colaboraciones estrechas con el Departamento de Medio Ambiente en temas de guarderío, precisamente porque quizá la atracción turística de las Bardenas está siendo muy grande y están en este momento produciéndose hechos de abuso de las Bardenas que es necesario tener controlados mediante el guarderío. Ahí tenemos cuatro tipos de guardas con diferentes grados de responsabilidad: el Seprona, la Policía Foral, el guarderío de Medio Ambiente y el guarderío propio del Parque de las Bardenas.

La Permanente no tiene ninguna dificultad, según me expresaron, con el Seprona y con la Policía Foral, y, al parecer, la debe tener no con el guarderío de Medio Ambiente, sino con algunas personas de la Sección de guarderío de Tudela, pero en su fuero interno, me lo han propuesto y lo voy a estudiar, lo que desean establecer es una relación de colaboración, de coordinación de funciones para distribuir, si la legislación nos lo permite, funciones entre los cuatro tipos de guarderíos. La función sancionadora probablemente no sea delegable, como he dicho hace un momento, pero otras perfectamente se podrán distribuir entre la Policía Foral, patrulla verde; el Seprona; el guarderío de Medio Ambiente y el guarderío propio de las Bardenas. Sería deseable que todos los parques y todos los territorios con algún tipo de figura de protección tuviesen su propio guarderío, y que él se responsabilizara de realizar el guarderío necesa-

rio. Y espero poder llegar a ese acuerdo con la propia Junta de Bardenas.

El Departamento de Medio Ambiente nunca ha impedido las funciones del guarderío de Medio Ambiente, justo al revés. He leído en mi comparencia, pero lo he leído porque así está dicho en la orden de sanción, que el guarderío debe continuar con sus funciones. Lo dice en la orden y lo he dicho yo así: responsables del Departamento de Medio Ambiente comunicaron a los dos guardas que en todo caso debían seguir prestando servicios en el interior de las Bardenas Reales, y seguirán pres-tándolo, lógicamente, a poder ser si somos capaces de resolver esa coordinación.

Finalmente, y con esto termino, el portavoz del Partido Socialista ve cosas raras en el expediente. En fin, él puede verlas, pero lo que yo tengo que decirle es que la tramitación ha sido escrupulosa y que yo me debo a la propuesta del juez instructor. Las otras cuestiones no me compete a mí valorarlas.

Yo no he afirmado que ciertas alegaciones del Presidente de Bardenas sean ciertas, como tampoco he dicho que sean falsas, no me corresponde a mí decirlo, lo que sí he manifestado es que entiendo que un funcionario se extralimita si utiliza la información recibida en el ejercicio de su cargo para otras funciones ajenas al ejercicio de ese cargo. Eso sí que lo he manifestado y lo mantengo, pero con eso no quiero decir que dé por ciertas las afirmaciones de si pertenecen o dejan de pertenecer a una organización ecologista y transmiten información a esa organización ecologista, ni las doy por ciertas ni las doy por falsas. Ha sido el juez instructor quien las ha valorado.

Y el hecho aislado, insisto, es un hecho aislado porque es la doctrina en materia sancionadora.

En cuanto a la prescripción, tengo que decirles que no sé responderles, no sé exactamente en este momento cuáles son los plazos de prescripción. Lo que sí les puedo asegurar, insisto, porque es práctica habitual entre los jueces instructores en el momento de sancionar en el departamento, que rebajen de grado las tipificaciones y las sanciones. En concreto, aquí tengo no solamente la sentencia que antes les he citado, con el apoyo jurisdiccional correspondiente, sino exactamente cinco órdenes forales en el mismo sentido, en las cuales la sanción impuesta es menor que la que en principio se propuso en la orden de incoación de expediente. Precisamente ésa es la finalidad del trámite de alegaciones y de contraalegaciones por parte de los denunciantes, comprobar que realmente la tipificación es correcta y la sanción es la adecuada, pero eso es en el uso legítimo de la discrecionalidad que debe tener todo funcionario público en esta materia, otra cosa es que no deba ser arbitrario, le compete valorar si en el pliego de cargos está bien

hecha la tipificación y está bien hecha la cuantificación de la sanción. Aquí hay varios, y no son los únicos, o sea, que es una práctica habitual, y además con apoyo jurisdiccional.

Señor Presidente, creo que he respondido lo suficiente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Gracias, señor Consejero. ¿Quiere intervenir alguien en el segundo turno? Señor Mori, tiene la palabra.

SR. MORI IGOA: Gracias, señor Presidente. Al final ha acabado diciendo: entiendo que si un funcionario actúa así se extralimita en sus funciones. Si lo dice parece que está dando fe a lo que se ha dicho en las alegaciones. Entonces, creo que lo mejor por su parte hubiera sido no decir nada, porque yo ahora puedo decir: entiendo que si un funcionario está trabajando más horas de las debidas hay que pagarle horas extras. Pues ya está, evidentemente, es que se puede decir que eso es algo que no tiene ningún sentido. Pero sí que tiene sentido que si usted lo dice parece como que está dándolo por bueno, entonces, en su primera intervención, al decirlo, a mí me ha parecido que lo que estaba haciendo era dar personalmente por bueno eso, que era lo que a mí me ha preocupado sobremanera en este caso.

Al final, a mí me da igual que le metan 1 millón que 100.000 pesetas, como si no le sancionan con dinero, el hecho no es el dinero que se le meta o no se le meta, o si nos gusta la sanción o no nos gusta, desde mi punto de vista, lo que yo creo que debemos hacer es solucionar el problema que existe. Si usted cree que, por fin, con una asignación y una delimitación clara de las funciones de los diferentes funcionarios igual tenemos suerte y su departamento es el primero que empieza a hacer eso, pues muy bien, porque ya se lleva bastante tiempo pidiéndolo por parte de bastantes funcionarios. Y eso ya seguramente no tendría por qué decirlo. Casi hasta que quede fuera de acta, si procede. Me parece correcto que usted crea conveniente delimitar claramente cuáles son las funciones, porque al final tenemos la santa costumbre de que todas las administraciones, sean las que sean, y todas las circunscripciones tienen que tener, casi para hacer lo mismo, cuerpos diferentes. O sea que hay Policía Foral, Guardia Civil, guardas propios del departamento y guardas propios de Bardenas. Claro, Bardenas es otra jurisdicción, es una administración local, y al final si no saben lo que tiene que hacer cada uno, pues, evidentemente, habrá disfunciones y habrá choques. Entonces, celebro que hayan pensado delimitar claramente cuáles son las funciones de cada uno para que cada cual se haga cargo de ellas, no en detrimento de que puedan, evidentemente, actuar de oficio contra todas las demás que en ese momento vean.

Por lo tanto, que quede claro que con la aclaración que ha hecho y que yo creo que sobraba, me sirve para decir que usted no está de acuerdo con eso que ha dicho, y me alegro de que vayan a modificar estas cosas.

En cuanto a que veo cosas raras, hombre, he dicho que no seré yo quien intente enmendar la plana a un juez instructor, nunca, porque el juez instructor, evidentemente, actúa con la legislación en la mano, pero si la legislación es la que ha generado o está generando algún problema tendremos que empezar a actuar. Porque, claro, si al final se le sanciona por algo que aquí no aparece, tendremos que poner en las situaciones leves algo que diga: los instructores podrán rebajar la pena; porque en ninguno de los trece o no me acuerdo cuántos son los apartados del artículo de las infracciones leves el hecho cometido no aparece. Es curioso, se le está denunciando y aplicando una infracción leve por algo que no aparece. Es una disfunción, eso es algo raro. A mí, desde mi desconocimiento leguleyo, que quede por delante, me parece rarísimo que al final si yo he hecho algo gordo se me sancione por algo muchísimo más leve que no he cometido. El otro día lo decía en la comparecencia, yo puedo estar haciendo una actividad no clasificada en mi casa en una ciudad o en un pueblo, denunciarme el Ayuntamiento por ello y decir: no, es que la tía de quien me ha denunciado me mira mal todos los días. Y al final va y resulta que no me denuncian o se me ponen 20.000 pesetas en vez de 100.000. Pues vale, si eso es así, que se ponga.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): Gracias, señor Mori. Señora Rubio, tiene la palabra.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: En primer lugar, le agradezco la lectura de la orden foral que le había solicitado, pero tengo que decirle que, a pesar de ser una lectura comentada, ha dejado bastante claro aquello de lo que yo quería salir de dudas, y es considerar como atenuante la posible vinculación del guarderío medioambiental con una organización ecologista.

Insisto, me parece grave y comprendo, señor Consejero, que yo le estoy increpando a usted y que usted es el firmante de una orden foral, que es el final de un expediente, pero es que si bien su obligación, como usted nos ha dicho, tendrá que ser la de tener en cuenta la resolución del juez instructor del expediente, mi obligación es dirigirme a usted como Consejero y no al juez instructor, puesto que no he formado parte de quienes estaban involucrados en ese expediente, porque no estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dice de que él, bajo su estricta responsabilidad, firma eso y usted lo firma a continuación. Quiero suponer que si usted viese taxativamente en algún caso que un juez instructor,

como ser humano, se ha equivocado de cabo a rabo en la instrucción de un expediente, por mucho respeto que a todos nos tengan que causar los expedientes, las resoluciones técnicas y el trabajo de los técnicos, doy por hecho, fíjese usted lo que le digo, doy por hecho que usted no firmaría algo que manifiestamente considerase equivocado o injusto. Y espero no equivocarme en esta apreciación que he hecho.

Por lo tanto, es a usted, como firmante de una orden foral, a quien yo le tengo que increpar y usted tendrá que saber en todo el proceso hasta llegar a la firma de esa orden foral con quién o quiénes tiene que hablar, caso de que considere que tiene que hacerlo o que esa orden foral ha llevado a cabo una firma de unos aspectos que no eran justos, si así fuese en algún caso, en éste o en otros.

Con lo que me dice usted, yo tendría que dirigirme directamente al juez instructor. Ni sé quién ha sido ni me interesa ni creo que tenga que poner en cuestión el trabajo de un juez instructor. Yo tengo que dirigirme a usted, firmante de la orden foral.

En ese sentido, insisto en la gravedad de tener en cuenta esa atenuante. Considero que hay que rectificar, porque considero que es un error la firma de esa orden foral y el tener en cuenta ese aspecto como atenuante. Y considero que hay que rectificar, y que además es muy importante que se haga, por el bien de todos los ciudadanos navarros y navarras y para que cada cual, como otra persona ya dijo, pueda pertenecer a una organización ecologista, a la Adoración Nocturna, al Opus Dei o a donde quiera, para que, efectivamente, yo no tenga que presuponer que por ser el Presidente de Bardenas un miembro de UPN, pues a lo mejor el firmante de una orden foral tiene en cuenta determinados atenuantes. No tengo por qué presuponer eso, como otro no tiene por qué presuponer lo que está considerándose aquí como atenuante. Insisto, me parece serio.

Admito, sin embargo, desde el punto de vista legal, la explicación que ha dado con respecto a la reincidencia en la resolución de este primer expediente. Considero que es correcto lo que dice, que en ese momento, a pesar de que se conociese que había habido otra denuncia más, no tenía que ser tenido en cuenta como reincidencia a la hora de la sanción, desde ningún punto de vista jurídico o legal. Admito esa explicación que usted ha dado, sin embargo, me sigue preocupando el curso de esa segunda denuncia en la que sí tendría que tenerse en cuenta esta reincidencia que, como se explica en el escrito que nos pasa, tiene que ser que en el

plazo de un año, se ha repetido, a ver si la resolución tiene que ver con que luego ya no se considere reincidencia o no, no lo sé.

Por último, para finalizar, quiero decirle que usted nos dice que en Bardenas sólo tienen problemas con algunos del guarderío medioambiental, existiendo como existen Seprona, Policía Foral, guarderío medioambiental y guarderío de Bardenas. Quiero decirle que, en su comparecencia, los guardas de Medio Ambiente nos dijeron justamente lo mismo: que sus problemas están siendo solamente en el caso de Bardenas, que no tienen ningún problema con el Seprona ni con la Policía Foral. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. A mí me da la impresión de que la portavoz del grupo Mixto ha inventado un nuevo procedimiento sancionador. Por tanto, la doctrina en esta materia tendrá que considerarlo y ver si es mejor que el que está establecido actualmente.*

Yo entiendo que mi obligación en esta materia es exclusivamente velar porque se cumpla el procedimiento y respetar, lógicamente, a aquel a quien el procedimiento sancionador le da la competencia necesaria para acabar el proceso, que es el instructor.

Por otra parte, tengo que decirle que, además, el proceso no acaba en la orden foral, no hay indemnización para el sancionado. Aún quedan los recursos administrativos y los recursos contencioso-administrativos, que será a los que corresponderá, lógicamente, valorar si ese juez instructor se ha equivocado o no.

En todo caso, también me alegro de que los problemas de algunas personas, según he podido deducir de todo esto porque no tengo más información que la que me dan los papeles, de algunos guardas de la ronda de Tudela solamente sean con la Junta de Bardenas porque entonces el problema para mí es más sencillo a la hora de buscar una buena relación entre los guardas y los ciudadanos.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Viedma Molero): *Gracias, señor Consejero. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias. Buenas tardes.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 20 HORAS Y 50 MINUTOS.)